

CIUDAD DE BELLA VISTA

PROVINCIA DE CORRIENTES

REPUBLICA ARGENTINA

Bella Vista, MAYO de 2009

BOLETIN MUNICIPAL

informa... esclarece... sirve... a la comunidad



CREADO POR ORDENANZA N° 20/79 HOMOLOGADA POR RESOLUCION N° 1289/79
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA

Inscripción Direc. Nac. del Derecho del Autor N° 218.361

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE

VICE – INTENDENTE

SR. PEDRO ROBERTO POELSTRA

SECRETARIO DE GOBIERNO

E.P. WALTER A. CHAVEZ

SECRETARIO HACIENDA Y FINANZAS

C.P RICARDO ROBERTO CENOZ

SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROMOCION SOCIAL

DR. JOSE RAUL SILANES GUIDO

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. VITALONI EMILIA ALICIA

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

SR. DANIEL OSCAR ROSSI

SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

SR. FREDDI RUMILIO FEYEN

CONTADORA

C.P ELVIRA GLADIS PESCIO

TESORERA

SRA. SILVIA ELIZABETH BRIEND

ASESORIA LEGAL Y JURIDICA

DR. HORACIO ORTIGUEIRA

DIRECTORA DE SEGURIDAD Y TRANSITO

SRA. ALICIA CUEVAS

DIRECTORA DE RENTAS

C.P LUCIANA COSSANI

DIRECTOR DE CATASTRO

AGR. NAC. LUIS GUILLERMO CUNEO

DIRECTORA DE LA PRODUCCIÓN, MEDIO AMBIENTE Y ASUNTOS RURALES

ING. ANGELA ZUNILDA GOMEZ

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ESC. MARIANA FERNANDA ALFONSO

SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DR. EDGAR JOSE LEIVA

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

JUEZ DE FALTAS

DR. ROBERTO LUIS GUIDO

SECRETARIO DEL JUZGADO DE FALTA

DR. LUIS ANTONIO SÁNCHEZ NEGRETE

INFORMES

TELEFONO Y FAX: 03777-451161 / 451474

PAGINA WEB: www.bellavista.gov.ar

CON EL FIN DE SERVIR Y MANTENER UNA COMUNICACIÓN FLUIDA CON LOS VECINOS, A EFECTOS DE TENER UNA PARTICIPACIÓN REAL EN LA VIDA DE LA COMUNA.

ORDENANZA N° 888/09

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 15-09 del Departamento Ejecutivo Municipal referente a la Ordenanza N° 839/08 Y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma se dispone quienes serán los firmantes de los Cheques a librarse en las Cuenta Corrientes, pertenecientes a este Municipio, correspondiente al Banco de Corrientes S.A.-

Que, dicha casa crediticia con quien opera, entre otras este Municipio, solicito que se exprese, con nombre y apellido, quienes son las personas autorizadas a firmar y en su caso, para los supuestos de ausencia de las mismas, quienes lo remplazan. Frente a tal situación es necesario ampliar la Ordenanza referenciada.-

Que, la presente ordenanza es ampliatoria y complementaria de la Ordenanza N° 839 -08, la que continúa vigente.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 06-05-09 fue aprobado por unanimidad del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza N° 15-09 del Departamento Ejecutivo Municipal, **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ART.1°) ESTABLECER, que los funcionarios que suplirán en caso de ausencia de alguno de los titulares, en el libramiento de cheques serán: Firmante: Intendente Municipal, Dr. MARIO FRANCISCO HABERLE, D.N.I.N° 5.401.703, reemplazante en caso se Ausencia, Vice Intendente, don PEDRO ROBERTO POELSTRA, D.N.I.N° 8.104.285. Firmante Secretario de Haciendas, C.P.N. don RICARDO ROBERTO CENOZ, D.N.I.N° 4.701.616, Reemplazante, Secretario de Gobierno, Escribano WALTER CHAVEZ, D.N.I.N° 24.106.904. Firmante, Tesorera Municipal, SILVIA ELIZABETH BRIEND, D.N.I.N° 12.802.656, Reemplazante ANALIA VERONICA AVALOS, D.N.I.N° 21.996.099.-

ART.2°) COMUNICAR, de la presente Ordenanza al Banco de Corrientes S.A. a sus efectos.-

ART. 3°) COMUNICAR, al Departamento Ejecutivo Municipal a sus fines y efectos.-

ART.4°) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.-

Dr .EDGAR JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D.

ESC. MARIELA FERNANDA ALFONSO
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 889/09

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 13-09 del Departamento Ejecutivo Municipal referente La nota presentada por la Asociación Ecológica de Bella Vista; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma ponen en cocimiento de estas Autoridades Municipales de la actividad que vienen desarrollando en el marco del Consejo de Certificación Participativo de Producción Agro ecológica.-

QUE, uno de sus objetivos es la comercialización de productos agro ecológicos, para lo cual necesitan contar con un espacio físico para instalar una feria montada con mesas, carpas, balanzas etc., y recurren a estas Autoridades para que se le conceda en forma gratuita un espacio en alguna dependencia pública.-

QUE, teniendo en cuenta la actividad de esta Asociación adaptada a la realidad local, con proyección regional y en la que forman parte diversos grupos como el INCUPO de INTA AER del Programa Social Agropecuario, Grupo Productores Tres Colonias, Instituto Aerotécnico de la UNNE, Red Eco Vial, Dirección de Bromatología de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.).-

QUE, estas Autoridades Municipales no pueden mantenerse ajeno a este tipo de actividades donde se articulan la participación de agricultores, familias, instituciones, en beneficio de apoyar esta iniciativa con proyección local.-

QUE, siendo la Terminal de Ómnibus local un lugar de asiduo y constante concurrencia de personas; se considera oportuno que la feria funcione en el sector de Terraza de esta dependencia.-

QUE, en Sesión Ordinaria de fecha 06-05-09 fue aprobado por unanimidad del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza N° 13-09 del Departamento Ejecutivo Municipal, **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ART.1°: AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal Dr. MARIO FRANCISCO HABERLE, a suscribir el contrato de concesión para uso de espacio publico a título gratuito con cláusulas de condiciones, con la Asociación Ecológica Bella Vista, y por los motivos expuestos en el considerando.

ART. 2°.- COMUNICAR al D.E.M. a sus efectos.

ART. 3°.- DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.-

Dr .EDGAR JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D.

ESC. MARIELA FERNANDA ALFONSO
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 890-09

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por varios Concejales referente al trabajo social que realiza la organización Civil Corazón Valiente, en cuanto a la prevención de adicciones, recuperación de adictos y lucha contra todo tipo de violencias; Y:

CONSIDERANDO:

Que la problemática de las adicciones, de la violencia física y moral en el seno familiar, la trata de personas, son temas que no escapan hoy a realidad de nuestra Comunidad.-

Que estos problemas que aparecen como distintos y separados entre sí, encuentran una inevitable conexión según los especialistas en el tema, sumado a la necesidad de luchar para combatir estos flagelos en forma conjunta entre todas las fuerzas y actores sociales.-

Que es deber de este Concejo recepcionar los problemas de la comunidad y tratar de dar una solución concreta, trabajando en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo a fin de poder dar un distinto eficiente y eficaz al dinero público.-

Que teniendo presente que esta organización civil, se encuentre trabajando a luz de todos los bellavistenses, luchando contra las adicciones, dando soporte y contención a familiares de víctimas y enfermos.

Que la tarea que realiza es absolutamente gratuita, teniendo en cuenta los gastos que tienen para traslado, asistencia concreta a familiares, movilidad a los centros de recuperación muchos de los cuales están fuera de la provincia, y otras erogaciones que hacen al normal desempeño de esta asociación.-

Que advirtiendo la necesidad de contribuir al sostenimiento y desarrollo, desde el municipio a esta organización civil.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 13-05-09 fue aprobado por MAYORIA del Cuerpo, el Proyecto de Ordenanza presentado por Varios Concejales; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ART.1°) DISPONER que el DEM, otorgue un subsidio mensual a la organización civil corazón Valiente de nuestra ciudad la suma de PESOS UN MIL, a contar desde el mes de Mayo a Diciembre del corriente año.-

ART.2°) IMPUTAR el subsidio a la partida 5.1.1.4.05 bajo el acápite "Colaboración a entidades Civiles".-

ART.3°) AUTORIZAR suficientemente a las Sras. Olga ACUÑA MI N° 6.160.089 y/o la Dra. Dina BRAVO MI N° 11.003.311 a percibir la suma señalada como subsidio mientras dure la tramitación de la personería jurídica de dicha organización.-

ART.4°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su cumplimiento e implementación.-

ART. 5°) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.-

Dr .EDGAR JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D.

ESC. MARIELA FERNANDA ALFONSO
PRESIDENTE

ORDENANZA N ° 891/09

VISTO:

El proyecto de N° 16/09 del D.E.M.- Referente a la ordenanza N° 888/09, Y:

CONSIDERANDO:

Que, en dicha norma se Establece quienes serán los funcionarios que suplirán en caso de ausencia de alguno de los titulares en el libramiento de cheques, entre los que se encuentra el Señor Vice-Intendente Municipal Don PEDRO ROBERTO POELSTRA.-

Que, se ha incurrido en un error al consignar el numero de documento del Señor Vice- Intendente, el cual el correcto es D.N.I.N° 8.104.485, habiéndose consignado erróneamente, el N° 8.104.285.-

Que, corresponde entonces, subsanar dicho error por medio de la rectificación correspondiente, a los efectos evitar futuros inconvenientes.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 20-05-09, se ha aprobado por unanimidad de los presentes el Proyecto presentado como Resolución;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ART. 1°) RECTIFICAR, el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 888/09, la cual deberá leerse: "...Vice – Intendente, Don PEDRO ROBERTO POELSTRA, D.N.I. N° 8.104.485...".-

ART.2°) COMUNICAR, la presente Ordenanza al Banco de Corrientes S.A. a sus efectos.-

ART.3°) COMUNICAR, al Departamento Ejecutivo Municipal a sus fines y efectos.-

ART.4°) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

Dr .EDGAR JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D.

ESC. MARIELA FERNANDA ALFONSO
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 892/09

VISTO:

El proyecto de ordenanza de los Concejales Lic. CRISTIAN ARNALDO LUXEN y ZULMA VILMA KARLEN, referido a la Nota N° 133/09, presentada por el Pastor de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, Lic. Ricardo Rodolfo Bazán; Y

CONSIDERANDO:

Que, en su carácter de Pastor del Distrito Eclesiástico de Bella Vista, solicita se imponga el nombre de D. Enrique Lautaret a una de las arterias del ejido urbano de la zona sur de esta ciudad.-

Que D. Enrique Lautaret, nació en colonia Valdense Uruguay en el año 1895 y falleció en el año 1979. Sus restos y el de su esposa descansan en el Cementerio Corpus Christi de nuestra ciudad.

Que, cursó sus estudios en el Colegio Adventista del Plata, Puiggari y luego de su graduación fue Misionero Adventista en varias provincias de la República Argentina; finalmente llegó al distrito eclesiástico de Bella Vista en las décadas del 50 y 60 donde se desempeñó como Pastor y fundador de las Instituciones académicas vigentes en esta ciudad, tanto en el orden espiritual (Iglesias), Académicos (Instituciones Bíblicas-Escuela Primaria) como la que se conoce actualmente: La Escuela Adventista Francisco Ramos Mejía, Institución que pasó a formar parte de las seis mil Escuelas, colegios superiores y universidades adventistas que sirven a más de un millón de estudiantes en el mundo.-

Que la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, solicitó a la Secretaría de Obras Públicas informe los nombres de las calles ubicadas entre la Av. De los Citricultores, Antonio Martínez Vidal y Av. Angel Mórtola; la que responde a través de la Dirección de Catastro que todas las calles del sector en cuestión carecen de nombre.-

Que la Carta Orgánica dentro de su Atribuciones, Deberes, y Facultades en su Artículo 89° Inciso 25° establece que el H.C.D. puede otorgar denominación a las calles de nuestra ciudad.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 20-05-09, se ha aprobado por unanimidad de los presentes, el Proyecto de Ordenanza con modificaciones.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA:

ART.1°) IMPONER el nombre de ENRIQUE LAUTARET a la arteria ubicada entre las calles RAUL CENOZ, RUVEN MIÑO, AV. DE LOS CITRICULTORES y AV. ANGEL MORTOLA del Barrio Federal 100 Viviendas ubicado en la zona Sur de la Ciudad, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.-

ART.2°) ENCOMENDAR al D.E. Municipal realice las señalizaciones correspondientes.-

ART.3°) REMITIR copia de la presente al firmante de la nota.-

ART.4°) COMUNICAR al D.E. Municipal para su conocimiento y efectos.-

ART.5°) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Dr .EDGAR JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D.

ESC. MARIELA FERNANDA ALFONSO
PRESIDENTE

RESOLUCION N° 68-09

VISTO:

Las facultades conferidas al Presidente del Cuerpo por el Art. 91 inciso a) de la Carta Orgánica Municipal y Art. 26 inciso 14, y Resolución N° 25-09; Y

CONSIDERANDO:

Que dichas normas facultan al presidente a designar con el cargo de Secretario del Honorable Concejo Deliberante, a la persona que lo acompañará durante su mandato.

Que por Resolución N° 25-09, se dejó a cargo de la Secretaría del H.C.D., a la Sra. Haydee Vera, con retención de su cargo de Oficial 1°, y a la Sra. Delia Isabel Sotelo, como Oficial 1° con retención de su cargo de Auxiliar Administrativo.

Que ante la designación de un nuevo Secretario, corresponde la recuperación de los cargos de Oficial 1° y Auxiliar Administrativo respectivamente.-

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°): DESIGNAR en el cargo de Secretario del Honorable Concejo Deliberante, al Señor Edgar José Leiva, D.N.I. N° 27.066.963, clase 1.979, de profesión Abogado, con una retribución mensual básica de \$ 2.500,00 (Pesos Dos mil quinientos) con los descuentos de ley.-

ARTICULO 2°): DISPONER que la Sra. Haydee Vera, recupere su cargo de Oficial 1° del Cuerpo.-

ARTICULO 3°) DISPONER que la Sra. Delia Isabel Sotelo, recupere su cargo de Auxiliar Administrativo del Cuerpo.-

ARTICULO 4°): SUSCRIBIRA la presente, la Oficial 1° del Cuerpo, Sra. Haydee Vera.-

ARTICULO 5°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal y al Departamento de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 6°) DE FORMA.-

DADO EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.-

Dr .EDGAR JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D.

ESC. MARIELA FERNANDA ALFONSO
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 69-09

VISTO:

El Proyecto de Resolución presentado por Varios Concejales de este Cuerpo, referente al aumento registrado en el importe a pagar del consumo de agua potable en nuestra ciudad, el reclamo de numerosos vecinos que desconocen a manera de información los fundamentos adecuados para transportar a la boleta del usuario el impuesto municipal requerido a la empresa.(EL31-R.O.T.M./09 TIT.VI C.T.; LO3-O.T.M.2.009 TIT. VI C.T.)

CONSIDERANDO:

Que existe un gran malestar social de los vecinos Bellavistenses con respecto a estos impuestos que se cobran y que aparecen en las boletas actuales de la empresa concesionaria del agua en la Pcia.

Que existe muy poca información sobre este sentido desde la misma empresa antes mencionada, correspondiéndole brindar toda la información requerida a los usuarios de cualquier ciudad de la Pcia.

Que dichos impuestos municipales que aparecen en las boletas deben ser abonados por la empresa concesionaria del agua por el uso del espacio terrestre, desconociendo la norma legal que posibilita trasladar el costo de estos impuestos al importe del consumo de agua de cada ciudadano Bellavistense.

Que en esta situación de crisis mundial, nacional y provincial es fundamental saber en que uno invierte sus dineros a la hora de impuestos, servicios etc.

Que es importante desde las esferas gubernamentales apoyar este tipo de iniciativa vecinal, ya que ello define al órgano legislativo local como nexo entre las demandas sociales y las empresas de nuestra ciudad o de la Pcia.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 13-05-09 fue aprobado por unanimidad del Cuerpo, el Proyecto de Resolución presentado por varios Concejales, POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART.1°) SOLICITAR al Ente Regulador del Agua de Ctes.(A.O.S.C.) Que informe si el cobro de dichos impuestos municipales trasladados al usuario enunciados en el visto de este proyecto se encuentra legalmente permitido o no por dicha Empresa concesionaria del agua en Ctes. en un plazo no mayor de 30 días.-

ART.2°) REMITIR copia de la presente a la empresa Aguas de Ctes. S.A. ; y al Ente Regulador del Agua A.O.S.C..-

ART.3°) COMUNICAR al DEM y a la Oficina de Defensa del Consumidor para su conocimiento.-

ART.4) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.-

Dr .EDGAR JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D.

ESC. MARIELA FERNANDA ALFONSO
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 70-09

VISTO:

El Proyecto de Resolución presentado por "Radicales en el Frente de Todos" referente a la necesidad de contar con sillas en la Sala de sesiones, a fin de ser ocupados por el publico que asiste a las sesiones; Y:

CONSIDERANDO:

Que, es tarea de este Concejo dar comodidad a los asistentes a fin de poder cumplir con el principio de publicidad de los Actos de Gobierno.-

Que la necesidad se evidencia por distintos reclamos de asistentes tanto periodistas como ciudadanos de Bella Vista.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 13-05-09 fue aprobado por unanimidad del Cuerpo, el Proyecto de Resolución presentado por Radicales en el Frente de Todos; POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART.1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la compra de 20 sillas plasticas para ser destinadas al publico de la Sala de sesiones del H.C.D..-

ART.2°) COMUNICAR, al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ART.3°) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.-

Dr .EDGAR JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D.

ESC. MARIELA FERNANDA ALFONSO
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 71-09

VISTO:

El Proyecto de Resolución adjunto al Despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos referente a la Nota N° 366/09 de la Dra. Silvia Cenóz Silanes; Y:

CONSIDERANDO:

Que la solicitante manifiesta su intención de realizar una subdivisión del inmueble ubicado en la manzana N° 177, Lote N° 1. Folio Real N° 5212 inscripto bajo Adrema B1-197-1.-

Que las divisiones que se pretenden llevar a cabo en el citado inmueble consisten en cuatro lotes de 5,78mts. y cuatro lotes de 6,5mts. respectivamente.-

Que la Secretaría de Obras Públicas ha informado que al estar ubicado el inmueble en cuestión en la denominada Zona Central, sub zona comercial principal, cuyas medidas mínimas para la subdivisión del suelo son de frente mínimo 10 mts. y se superficie mínima 250 mt2.-

Que las medidas que pretende otorgar la solicitante al inmueble son demasiado alejadas a las permitidas por la normativa correspondiente.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 13-05-09 fue aprobado por unanimidad del Cuerpo, el Proyecto de Resolución adjunto al despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RESUELVE

ART.1º) DENEGAR la solicitud efectuada por la Dra. Silvia Cenóz Silanes referida a las excepciones a las Normas Mínimas de Ordenamiento Ambiental Municipal, respecto del inmueble ubicado en la manzana N° 177, Lote N° 1. Folio Real N° 5212 inscripto bajo Adrema B1-197-1, por los motivos expuestos en el Considerando.-

ART.2º) COMUNICAR al solicitante a fin de que se realice una nueva redistribución, remitiendo copia de la presente.-

ART.3º) COMUNICAR Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento.-

ART.4º) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.-

Dr. EDGAR JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D.

ESC. MARIELA FERNANDA ALFONSO
PRESIDENTE

RESOLUCION N°72/09

VISTO:

El proyecto de resolución de los Concejales Esc. MARIELA FERNANDA ALFONSO, Dr. OSCAR JAVIER TORRES y CARLOS ALBERTO SAND, referente a la demanda de viviendas y cuestiones relacionadas a la problemática habitacional; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Viviendas de Corrientes (INVICO), es el encargado de avocarse a las problemáticas habitacionales que surjan en el ámbito de la Provincia de Corrientes.

Que, específicamente en el departamento de Bella Vista existe una creciente demanda de viviendas en virtud del aumento demográfico del citado departamento.

Que, también existe un continuo reclamo de los ciudadanos en cuestiones relacionadas a pagos de cuotas y/o diversos inconvenientes relacionados a viviendas entregadas por el Instituto nombrado en el primer párrafo.-

Que, este Concejo Deliberante considera inexorablemente necesaria la creación de una delegación permanente del INVICO en nuestra ciudad, a fin de otorgar una atención directa e inmediata a todas las cuestiones planteadas por los ciudadanos bellavistenses.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 20-05-09, se ha aprobado por unanimidad de los presentes el Proyecto presentado como Resolución;
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RESUELVE

ARTICULO 1º): SOLICITAR al INVICO la creación de una delegación permanente de ese instituto en la ciudad de Bella Vista (Ctes.).-

ARTICULO 2º): REMITIR copia de la presente al Instituto de Viviendas de Corrientes.-

ARTICULO 3º): COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ARTICULO 4º): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

Dr. EDGAR JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D.

ESC. MARIELA FERNANDA ALFONSO
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 73/09

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por los Bloques Justicialista y Brigadier "Pedro Ferré", sobre las Notas N° 525-09 y 531-09 del Personal Directivo y Docente de la Escuela Adventista, "FRANCISCO RAMOS MEJIA" sobre las Actividades que se encuentran realizando, que promueven un estilo de vida saludable y a la 13° MARCHA POR EL DÍA MUNDIAL SIN TABACO; Y:

CONSIDERANDO:

Que por medio de las notas mencionadas en el Visto, los firmantes solicitan se declare de Interés Municipal las siguientes actividades: -Curso de Cocina lacto-ovo-vegetariano, a realizarse los días 26 al 28 de mayo a las 18:30 horas; Plan de cinco días para dejar de fumar: los días 25 al 29 de Mayo a las 20:00 horas y la 13ra. MARCHA POR EL DÍA SIN FUMAR, el día Viernes 29 de mayo, a las 10:00 horas desde calle Buenos Aires y Paraná por calle Buenos aires, finalizando en Plaza Pedro Ferré, donde se llevará a cabo un sencillo acto previo a la desconcentración.-

Que la Organización Mundial de la Salud estatuyó el 31 de Mayo como el Día Mundial Sin Tabaco en un intento por llamar la atención sobre los nefastos efectos que su consumo tiene sobre la salud de los fumadores y de las personas que, de manera pasiva, inhalan este tipo de humo. La Organización Mundial de la Salud se propuso estimular, a las industrias en general que se abstengan de promover el hábito de fumar a través de eventos y producciones.-

Que las Campañas Pro-Salud comenzaron con la firma por parte de los 192 países que integran la Organización Mundial de la Salud del Convenio Marco para el Control del Tabaco, primer tratado internacional sobre salud pública aprobado bajo el auspicio de esta organización.

Que, el tabaco produce varios tipos de cáncer, patología cardiovascular y cerebro vascular, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, enfermedad vascular periférica, osteoporosis, problemas de tiroides y diabetes, entre otras afecciones.

Que, los fumadores pasivos, por otra parte, son afectados debido a la inhalación del humo ajeno. Si la tendencia no cambia, tal, como lo afirman especialistas de la Organización Mundial de la Salud, en el año 2020 morirían aproximadamente diez millones de personas a causa del cigarrillo.

Que, es reconocida en la sociedad bellavistense la tarea que desempeña la Comunidad Educativa de la Escuela Adventista "Francisco Ramos Mejía" y por extensión la Iglesia Adventista en este tipo de Concientización de los daños ocasionados por este flagelo que afectan a la salud.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 20-05-09, se ha aprobado por unanimidad de los presentes el Proyecto presentado como Resolución; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART.1º) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL las Actividades que realiza la Escuela Adventista "Francisco Ramos Mejía": -Curso de Cocina lacto-ovo-vegetariano, a realizarse los días 26 al 28 de mayo a las 18:30 horas; **Plan de cinco días para dejar de fumar:** los días 25 al 29 de Mayo a las 20:00 horas y la **13ra. MARCHA POR EL DIA SIN FUMAR,** el día Viernes 29 de mayo, a las 10:00 horas desde calle Buenos Aires y Paraná por calle Buenos aires, finalizando en Plaza Pedro Ferré con un sencillo acto.-

ART. 2º) REMITIR copia de la presente a las Autoridades de la Escuela Adventista "Francisco Ramos Mejía".-

ART. 3º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

ART. 4º) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Dr .EDGAR JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D.

ESC. MARIELA FERNANDA ALFONSO
PRESIDENTE

RESOLUCION N° 74/09

VISTO:

El proyecto de resolución de los Concejales Esc. MARIELA FERNANDA ALFONSO, Dr. OSCAR JAVIER TORRES, RAUL ALBERTO SAND y el Dr. JUAN JOSE AHMAR, sobre el expediente N° 139-08, referido a la Nota N° 8047/08 presentada por el Sr. FERNANDO FERNANDEZ; Y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha nota se solicita el uso de la banca del vecino para tratar temas referidos a la cultura de la comunidad.

Que, en conversaciones mantenidas con el solicitante, dichas inquietudes ya fueron resueltas por otra vía, por lo que nos resulta innecesario el uso de la banca del vecino;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 20-05-09, se ha aprobado por unanimidad de los presentes el Proyecto presentado como Resolución;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE:

ARTICULO 1º): ARCHIVAR el Expediente N° 139-08 referido a la Nota N°8047/08 del Sr. Fernando Fernández, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2º): COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ARTICULO 3º): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Dr .EDGAR JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D.

ESC. MARIELA FERNANDA ALFONSO
PRESIDENTE

RESOLUCION N° 75/09

VISTO:

El proyecto de resolución de los Concejales Esc. MARIELA FERNANDA ALFONSO, Dr. OSCAR JAVIER TORRES, RAUL ALBERTO SAND, JOSE GABRIEL MORTOLA, VIVIANA RAQUEL MARAIN, CARLOS ALBERTO SAND y el Dr. JUAN JOSE AHMAR, referido a la Nota N° 8047/08 presentada por Alumnos del Instituto de Formación Docente; Y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha nota se solicita se gestione la ampliación del horario del servicio de transporte urbano de pasajeros hasta la medianoche.-

Que, el pedido se funda, en el hecho de que los Alumnos del Instituto de Formación Docente, terminan sus clases a la medianoche, horario en el que ya no funciona el servicio de transporte.-

Que, la nota se encuentra firmada por numerosos alumnos.-

Que, la ampliación en el horario del servicio, es un tema que debe resolver la Comisión Mixta de Transporte Urbano;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 20-05-09, se ha aprobado por unanimidad de los presentes el Proyecto presentado como Resolución;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°): INVITAR a los alumnos solicitantes, al Sr. Claudio Ramírez, titular de la Empresa "Transporte Bella Vista", y a los integrantes de la Comisión Mixta de Transporte Urbano, a la reunión a llevarse a cabo el día Miércoles 27 a las 9:30 hs., en las Dependencias del Honorable Concejo Deliberante, a fin de tratar exclusivamente el tema de referencia.-

ARTICULO 2°): NOTIFICAR a los alumnos peticionantes, al propietario de la Empresa "Transporte Bella Vista", a los miembros de la Comisión Mixta de Transporte Urbano, remitiendo copia de la presente.-

ARTICULO 3°): COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 4°): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Dr .EDGAR JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D.

ESC. MARIELA FERNANDA ALFONSO
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 76/09

VISTO:

La desaparición física del concejal Héctor Marcelo Bautista; Y:

CONSIDERANDO:

Que este lamentable hecho ocurrido el día 21 de Mayo del corriente, enluta a la comunidad toda, especialmente a este Honorable Concejo Deliberante.

Que el edil ocupó una banca representando al Partido Justicialista.

Que a fin de darle el merecido homenaje a este joven representante del Pueblo; POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°) DECLARAR Duelo y Asueto Administrativo para el Honorable Concejo Deliberante, durante las veinticuatro horas del día 22 de Mayo del corriente, con motivo del fallecimiento del concejal Héctor Marcelo Bautista.

ARTICULO 2°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento.-

ARTICULO 3°) DE FORMA.

DADO EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.--

Dr .EDGAR JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D.

ESC. MARIELA FERNANDA ALFONSO
PRESIDENTE

BELLA VISTA, (CTES), 04 DE MAYO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 342/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por el Señor VALLEJOS PEDRO ARIEL, D.N.I. N° 27.066.982, con domicilio en Barrio 100 Viviendas de esta localidad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica a fin de solventar en parte los gastos de tratamiento médico, quien padece graves problemas de salud.

QUE el mismo es una persona de bajos recursos económicos, teniendo a su cargo hijos menores.

QUE estas Autoridades Municipales no pueden permanecer ajenas a situaciones como la presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR al Señor VALLEJOS PEDRO ARIEL, D.N.I. N° 27.066.982, una ayuda económica de \$400,- (Pesos CUATROCIENTOS), por única vez, domiciliado en esta localidad, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 04 DE MAYO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 343/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. GAMBONI, JORGE ARECIO D.N.I.N° 11.525.266. con domicilio en Ira. Sección Lomas Sur, de nuestra ciudad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo, solicita al Municipio la provisión de semillas de tomate, para el cultivo bajo cobertura plástica.

QUE es necesario realizar de esta forma para producir frutas de calidad, ya que tiene garantizado su comercialización al mercado local.

QUE estas Autoridades Municipales, estiman oportuno colaborar en la medida de sus posibilidades, con pedidos como el presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ABONAR, a la firma, AGROQUÍMICA FITOSAN de: CLARA ANTONIA VERON, C.U.I.T. N° 27-16631136-0, con domicilio en calle San Martín N° 878, de nuestra ciudad, la suma de \$800,-, (Pesos ochocientos), para la adquisición de dos (2) sobres de semillas de tomate por 1.000 unid. cada uno, por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.08 ASISTENCIA PRODUCCIÓN LOCAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 05 DE MAYO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 344/09

VISTO:

El Programa Presupuesto Participativo y el Proyecto Ñande Tecó seleccionado en el año 2007 que se lleva adelante en la Casa de la Cultura, Y:

CONSIDERANDO:

QUE este Proyecto preveía como una de sus actividades, la capacitación a través de cursos y talleres, en las distintas áreas artísticas.-

QUE asimismo, presumía un tiempo de ejecución de entre 3 y 12 meses de acuerdo a las exigencias de cada disciplina.-

QUE cada una de estas tendrán clases, que serán dictadas dos veces por semana, con un tiempo que va de dos a cuatro horas reloj cada una.-

QUE cada expresión artística en su etapa de desarrollo del Proyecto producirá un mínimo de tres eventos anuales, es decir, un promedio de 15 eventos al año para la comunidad.-

QUE los capacitadores que indica el Proyecto y sus compensaciones económicas son los siguientes: en "Danzas" la Sra. Diana Ledesma, D.N.I. N°: 18.403.731, por 12 meses a razón de \$300 por mes; en "Artesanías I" la Sra. Lucrecia Saiach, D.N.I. N°: 24.801.500, por 12 meses a razón de \$ 300,00 por mes ; en Artesanías II, la Sra. Gladis Yanguas; D.N.I.N° 4.511.887 por 6 meses a razón de \$ 300,00 por mes; en Teatro, el Sr. Gabriel Mazzoleni D.N.I.N° 24.746.373, por 12 meses a razón de \$ 300,00 por mes; en "Artes Plásticas", en lugar de la Sra. Olga Comes, D.N.I. N°: 10.908.922, que se desempeña como funcionaria municipal actualmente, hará la capacitación la Sra. Fernández Griselda Beatriz, DNI N° 26.476.433, por 12 meses, en razón de \$450,00 por mes; en Musica el Sr. Oscar Paredes D.N.I.N° 5.7609.848, por 12 meses en razón de \$ 300, por mes, en Taller de Restauración y conservación marcos soportes e instalaciones , el Sr. Fernando Fernández, D.N.I.N° 8.550.757, quien no percibirá suma alguna por se funcionario municipal.-

QUE en el mes de ABRIL 2009.; corresponde abonar únicamente, a los responsables de talleres.- Al Sr. Gabriel Gabriel Mazzoleni, D.N.I.N° 24.746.373, la suma de \$ 300,00 por mes y al Sr. Oscar Pío Paredes D.N.I.N° 5.760.848; la suma de \$ 300.- (Pesos trescientos)

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°.- ABONAR, por el mes de ABRIL 2009, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) al Sr. Gabriel Mazzoleni, D.N.I.N° 24.746.373 y al Sr. Oscar Pío Paredes D.N.I.N° 5.760.848; la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300.); por las razones expuestas en el considerando.-

ART.2°.- IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.32 PROGRAMA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2007, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART.4°.- DE FORMA.-

ARQ. EMILIA A. VITALONI
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 04 DE MAYO DE 2009

RESOLUCION N° 345/2009

VISTO:

La Resolución N° 195/09 referente al Proyecto denominado ÑANDE LEYENDAS del Programa Presupuesto Participativo Municipal; Y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autoriza la realización de un Programa Radial en F.M. MEGALATINA DE 10,00 A 12,30 HS., conducido por Federico Alarcón.

Que se deberá dejar sin efecto el pago de los meses de abril y mayo, al conductor del Programa, en virtud que las emisiones han culminado.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART 1) DEJAR SIN EFECTO, el pago de los meses de abril y mayo al SR. FEDERICO ALARCÓN, que mediante Resolución N° 195/09, se había resuelto abonar en concepto de espacio de difusión radial en el Programa ÑANDE LEYENDAS, Presupuesto Participativo Municipal.

ART 2) ELEVAR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 3) DE FORMA.-

ARQ. EMILIA A. VITALONI
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 04 DE MAYO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 346/2009.

VISTO:

La necesidad de crear un espacio recreativo para la zona Sur de nuestra ciudad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE el Municipio ha recibido un ofrecimiento para la compra de Juegos Infantiles, íntegramente construidos en madera.

QUE es creciente la demanda para la construcción de este tipo de espacios, que no solo se limitan al entretenimiento infantil, sino que también se utilizan como lugares de descanso y/o esparcimiento de jóvenes y adultos.

QUE el lugar donde se instalarán los juegos, será el espacio comprendido entre las calles Avenida Angel Mortola y Francisco Mantilla.

QUE son juegos distintos a los tradicionales que poseen actualmente nuestras plazas y Parques.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ABONAR al SR. GUSTAVO ROBERTO BOTTI, D.N.I.N° 16.113.951, CUIT N° 20-16113951-4, la suma de \$ 15.000 (Pesos quince mil), en concepto de construcción e instalación de Juegos de Madera en el espacio comprendido entre las calles Avenida Angel Mortola y Francisco Mantilla.

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.2.2.02.04.04 PARQUES, PLAZAS Y PASEOS del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

Bella Vista (Ctes), 05 de Mayo de 2009

RESOLUCION N° 347/2009

VISTO:

El Programa Presupuesto Participativo, y el Proyecto "Educando para el Progreso" seleccionado en el año 2008 que se lleva adelante en la Guardería Mitaí Pora de la zona de los Barrios Epam Norte; Y:

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto preveía como actividades, una guardería de niños, con profesora de nivel inicial, y la capacitación a través de cursos y talleres, en las distintas áreas por un plazo de 10 (diez) meses.-

Que cada una de estas, tendrán clases, que serán dictadas de la siguiente manera, Jardín Maternal y de Infantes, a cargo de Valeria Yamila Franco Scófano, de Lunes a Viernes de 13:30 a 17:00 horas; Inglés a cargo de Melina Fernanda Rey, de Martes y Jueves de 17:00 a 18:30; Dibujo y Pintura a cargo de Griselda Beatriz Fernández de Lunes y Miércoles de 17:00 a 18:30 horas; Danza y Folklore a cargo de María Haydee Decotto y Peluquería a cargo de Lara Fraccarolli los días Sábado de 09,00 a 12:00 horas.-

Que los capacitadores que indica el proyecto, según el presupuesto aprobado y sus compensaciones económicas son los siguientes:

A la Srta. Valeria Yamila Franco Scófano \$1.000,00; a la Srta Melina Fernanda Rey la suma de \$500,00, a la Srta Griselda Beatriz Fernández la suma de \$500,00; a la Sra. María Haydee Decotto la suma de \$500,00 y a la Srta Lara Fraccarolli la suma de \$500,00.-

Que en el mes de marzo de 2009, se iniciaron todos los talleres, los que se extenderán hasta el mes de diciembre de 2009 inclusive, ya que por razones presupuestarias y administrativas, no pudieron comenzar en el mes de febrero de 2009 como estaba previsto, -porque no tenían materiales para comenzar con sus cursos.-

Por ello y habiendo presupuesto suficiente en la partida correspondiente 5.1.1.4.27, corresponde abonar **por el mes de abril de 2.009**, a responsables de talleres las sumas detalladas en el párrafo anterior , haciendo un suma total de \$3.000,00

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de Pesos Un Mil (\$1.000,00) a la Srta. Valeria Yamila Franco Scófano, D.N.I. N° 27.228.032; a la Srta Melina Fernanda Rey D.N.I. N°: 34.656.234, la suma de Pesos Quinientos (\$500,00); a la Srta. Griselda Beatriz Fernández, DNI N°: 26.476.433, la suma de Pesos Quinientos (\$500,00); a la Sra. María Haydee Decotto DNI N° 20.088.114, la suma de Pesos Quinientos (\$500,00); y a la Srta Lara

Fraccarolli DNI N°:36.562.051, la suma de Pesos Quinientos (\$500,00), en concepto de compensación económica del mes de abril de 2009, por las razones expuestas en el considerando.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto a la Partida Presupuestaria del Presupuesto año 2009: Ejecución Proyectos Presupuesto Participativo año 2008, Partida 5.1.1.4.27.-

ART. 3°) COMUNICAR Y REMITIR COPIA al Sr. Coordinador del Programa, a los fines del seguimiento de la ejecución del Proyecto.-

ART. 4°) ELEVAR al H.C.D. para su conocimiento.

ART. 5°) DE FORMA

ARQ. EMILIA A. VITALONI
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES.), 05 DE MAYO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 348/09

VISTO:

El Oficio N° 851 remitido por la Excma. Cámara Criminal N° 1, con asiento en la ciudad de Corrientes (Capital), Y:

CONSIDERANDO:

QUE, el referido Oficio fue librado en autos caratulados: "BIANCHETTI DIEGO ALCIDES POR SUP. HURTO CALIFICADO – BELLA VISTA", Expte. N° ED1 – 73894 Expte. N° 7389 en trámite por ante la mencionada Cámara Criminal.-

QUE a través del mismo, se pone en conocimiento de estas Autoridades el Auto N° 124 de fecha 30 de abril de 2004, por el cual se CONCEDE la suspensión del juicio a pruebas (art. 76 bis del C.P.) solicitado por la defensa de DIEGO ALCIDES BIANCHETTI, DNI N°: 27.762.618, por el término de un año, con respecto al delito de HURTO AGRAVADO CON ESCALAMIENTO (art. 163 inc. 4° del C.P.), y se le ordena realizar tareas de servicio público a favor de la Municipalidad de la ciudad de Bella Vista (Corrientes), en albañilería fuera de su horario de trabajo, por el término de la suspensión, durante cuatro horas semanales, DEBIENDO el imputado comparecer mensualmente, dentro de los primeros diez días de cada mes, ante el Juzgado de Instrucción de la ciudad de Bella Vista, Corrientes, a fin de acreditar el cumplimiento de los mismos, mediante certificación expedida por la Institución pertinente.

QUE frente a tal situación, estas Autoridades consideran oportuno acceder a lo ordenado por la Excma. Cámara N° 1 y en consecuencia establecer que el Sr. DIEGO ALCIDES BIANCHETTI deberá cumplir las tareas indicadas en la Sentencia N° 124 de fecha 30/04/08, en el Corralón Municipal de esta ciudad, debiendo cumplir cuatro horas semanales en horario de mañana a convenir con el Personal encargado de dicha repartición.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1: DISPONER que el Sr. DIEGO ALCIDES BIANCHETTI, DNI N°: 27.762.618, deberá cumplir con las tareas dispuestas en la Sentencia N° 124 de fecha 30 de abril de 2008, en el Corralón Municipal de esta ciudad, cuatro horas semanales en horario de mañana a convenir con el Personal encargado de dicha repartición, quien deberá expedir la correspondiente certificación.-

ART. 2°: NOTIFICAR de la presente al Encargado del Corralón Municipal de esta ciudad, y al interesado.-

ART. 3°: REMITIR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART.4°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES. 05 DE MAYO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 349/2009.-

VISTO:

La realización de la FIESTA NACIONAL DE TE a realizarse los días 8, 9 y 10 de Mayo del corriente año, en la Localidad de Campo Viera, Provincia de Misiones, Y:

CONSIDERANDO:

QUE esta Fiesta Nacional, reúne a Reinas Nacionales de todo el País y por sobre todas las cosas, a aquellos eventos vinculados con la producción de frutos como NUESTRA Fiesta Nacional de la Naranja.

QUE año tras año, nuestra soberana recibe nuevas invitaciones a distintos lugares y fiestas populares, ya que de esta manera, nos representa y promociona a nuestra ciudad.

QUE estas Autoridades Municipales, consideran oportuno solventar el gasto de un Presente para que nuestra Reina Nacional de la Naranja pueda obsequiar en representación de nuestra localidad a los organizadores del evento antes mencionado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°.-ABONAR la suma de \$ 75,00 (Pesos setenta y cinco), al Sr. Gastón Altamirano, D.N.I.N° 25.997.407, en concepto de pago por elaboración de un presente artesanal recordatorio para que la Actual Reina Nacional de la Naranja pueda hacer entrega especial en la Fiesta Nacional del Té.

ART.2°.-IMPUTAR la erogación resultante a la partida 5.1.1.4.11 FIESTA NACIONAL DE LA NARANJA del presupuesto Anual en vigencia.

ART.3°.-ELEVAR al H.C.D. para su conocimiento.

ART.4°.-DE FORMA.-

FREDDI FEYEN
SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA DE OBRAS PUBLICAS

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES. 05 DE MAYO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 350/2009.-

VISTO:

La Resolución N° 68/2009, lo establecido en el Art. 107 Inc. 2°) de la Carta Orgánica Municipal y en los Art. 11 Inc. b), 12 y 13 de Ley 4067-Decreto 4340, Y;

CONSIDERANDO:

QUE por la Resolución de mención se contrató a la Sra. **VILLALVA MABEL OLIMPIA** DNI 13.375.788, para desempeñar funciones de Personal de Servicios Generales en el Centro Integrador Comunitario (C.I.C).-

QUE habiendo vencido el termino del contrato, persisten aun los motivos considerados en la resolución de contratación.-

QUE conforme lo establece el Art. 107 Inc. 2°) de la Carta orgánica Municipal es facultad del Poder Ejecutivo el nombrar a los Agentes de la Administración Publica.

QUE los Art. 11 Inc. b), 12 y 13 de la Ley 4067 reglamentada por el Decreto 4340, autorizan la renovación de los contratos para la realización de los trabajos específicos o determinados, **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°:RENOVAR el contrato como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** a la Sra. **VILLALVA MABEL OLIMPIA** DNI N° 13.375.788, para desempeñar funciones de Personal de Servicios Generales en el Centro Integrador Comunitario (C.I.C), y quedando a disposición de toda tarea que implemente la **SECRETARIA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN SOCIAL**, Clase 01 de la Escala Única de los Empleados de la Municipalidad de Bella Vista, Ctes., a partir del 1° de Mayo de 2009 y por el termino de Dos (02) meses, siendo la fecha de vencimiento el 30 de Junio del 2009.-

ART.2°: ENCOMENDAR al Asesor Jurídico y Legal la realización del respectivo contrato.-

ART.3°: NOTIFICAR de la presente a la Interesada.-

ART.4°: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART.5°: ELEVAR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 6°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA CTES, 05 DE ABRIL DE 2009

RESOLUCIÓN N° 351/2009

VISTO:

La situación planteada por el Agente Municipal, **BENITEZ PABLO ALEJANDRO** DNI N° 33.451.141, Legajo N° 8301, Y:

CONSIDERANDO:

QUE mediante lo conversado con el Agente Municipal, solicita un anticipo de haberes de Pesos: Pesos Cuatro mil (\$4.000,00), por razones de índole particular.-

QUE estas Autoridades Municipales han evaluado la posibilidad de otorgar lo solicitado por el agente **BENITEZ;**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR al Agente Municipal Sr. **BENITEZ PABLO ALEJANDRO** DNI. N° 33.451.141, Legajo N° 8301, un anticipo de haberes de Pesos: Cuatro mil (\$4.000,00), suma que será descontada en Cuatro (4) meses consecutivos, a partir del mes de Mayo del corriente año.-

ART. 2°: NOTIFICAR de la presente al interesado.-

ART. 3°: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART. 4°: ELEVAR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 5°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 05 DE MAYO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 352/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por el Señor **VALLEJOS, Pedro Ariel** D.N.I.N° 27.066.982, con domicilio en Barrio 100 Viviendas – Manz: “D” Casa 14 ; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica a fin de cubrir gastos de medicamentos, dado que debe realizar un estricto tratamiento médico; adjunta Certificado Médico..

QUE se trata de una persona de bajos recursos económicos, sin posibilidades de asumir el costo que dicho tratamiento le ocasiona.

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente ante la Secretaria de Desarrollo Social; estas Autoridades Municipales estiman viable la ayuda solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR al Señor **VALLEJOS, Pedro Ariel** D.N.I.N° 27.066.982, con domicilio en Barrio 100 Viviendas – Manz: “D” Casa 14 , una ayuda económica de \$400,- (Pesos cuatrocientos), por única vez, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 06 DE MAYO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 353/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por el Señor MICELI, Patricio D.N.I.N° 13.204.315, con domicilio en Barrio Los Pinos – Manz: “P” Casa 23 ; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica con el fin de abonar estudios de traumatología que deberá realizarse por prescripción médica.

QUE se trata de una persona de bajos recursos económicos, sin posibilidades de asumir este tipo de gastos.

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente ante la Secretaria de Desarrollo Social; estas Autoridades Municipales estiman viable la ayuda solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR al Señor MICELI, Patricio D.N.I.N° 13.204.315, con domicilio en Barrio Los Pinos – Manz: “P” Casa 23 , una ayuda económica de \$200,- (Pesos doscientos), por única vez, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 06 DE MAYO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 354/09

VISTO:

La necesidad de ceder en locación los locales N° 1, N° 2 y N° 3 de la Nueva Estación Terminal de Ómnibus “PEDRO FERRE” de nuestra Ciudad, para la explotación comercial de los mismos; **Y:**

CONSIDERANDO:

QUE, diariamente se puede apreciar la gran afluencia de personas que viajan a otras localidades de la Provincia y a distintos puntos del País; como así también despachan encomiendas a través de las distintas empresas que prestan servicios en la Estación Terminal de Ómnibus.

QUE, facilitan la prestación de servicios de empresas reconocidas en las actividades relacionadas con la venta de pasajes, despacho de encomiendas y conexos.

QUE, actualmente los locales N° 1, N° 2 y N° 3 de la Estación Terminal se hallan desocupado, y es intención de las Autoridades ceder en Locación los mismo, teniendo en cuenta que existen contribuyentes con el propósito de alquilar.-

QUE, por la normativa vigente, corresponde **Llamar a Concurso de Oferta.-**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: LLAMAR, a **Concurso de Oferta N° 01/09., Concurso de Oferta N° 02/09 y Concurso de Oferta N° 03/09**, para ceder la explotación de: Local N° 1, Local N° 2 y Local N° 3, ubicados en la Nueva Estación Terminal de Ómnibus “PEDRO FERRE”, de esta ciudad, para la instalación de Boletería y despacho de encomiendas, y por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: AUTORIZAR, al Departamento de Licitaciones y Compras, la tramitación de los referidos Concursos de Ofertas, a través de la vía apta que estime corresponder y conforme disposiciones Legales vigentes.-

ART. 3°: ELEVAR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 4°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 06 DE MAYO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 355/2009.-

VISTO:

La nota presentada por la Señora RAMONA ITATI, ALMIRON, D.N.I. N° 17.884.357, con domicilio en esta localidad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en la misma solicita una ayuda económica para adquirir materiales de estudios y/o uniforme para su hijo ROLANDO FRANCISCO ALMIRON, D.N.I. N° 37.428.221, quien está cursando sus estudios secundarios en la Escuela Agrotécnica “Manuel Belgrano”, adjunta constancia de escolaridad.

QUE la misma es una persona de bajos recursos económicos, es madre soltera, se desempeña como empleada doméstica y ella es la única sostén de la casa.

QUE estas Autoridades Municipales no pueden permanecer ajenas a situaciones como la presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la SRA. RAMONA ITATI ALMIRON, D.N.I. N° 17.884.357, una ayuda económica de \$90,- (Pesos NOVENTA), por única vez, domiciliada en esta localidad, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 06 de MAYO de 2009

RESOLUCIÓN N° 356//09

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por el Señor: **SALAZAR CLAUDIO RAMON D.N.I.N° N° 22.856.695** Expediente Administrativo N° **0860/09** lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° **0860/09** éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO** a nombre del Señor: **SALAZAR CLAUDIO RAMON D.N.I. N° 22.856.695** con domicilio legal en calle **MISIONES N° 1450** y comercial en calle **MISIONES N° 1460** de la ciudad Bella Vista (Ctes.).

ART.2°: AUTORIZAR a la DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL a dar de alta en el Area de Comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3°: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4°: REMITIR AL H.C.D. PARA SU CONOCIMIENTO.-

ART. 5°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 06 de MAYO de 2009

RESOLUCIÓN N° 357//09

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por el Señor: **MIGONI MAURICIO LUIS D.N.I.N° N° 27.770.631** Expediente Administrativo N° **0489/09** lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° **0489/09** éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTAS DE ROPAS** a nombre del Señor: **MIGONI MAURICIO LUIS D.N.I. N° 27.770.631** con domicilio legal en calle **CORDOBA N° 1436** y comercial en calle **SALTA N° 1019 LOCAL N° 2** de la ciudad Bella Vista (Ctes.).

ART.2°: AUTORIZAR a la DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL a dar de alta en el Area de Comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3°: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4°: REMITIR AL H.C.D. PARA SU CONOCIMIENTO.

ART. 5°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 07 DE MAYO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 358/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por el Señor ESCALANTE ROBERTO, D.N.I. N° 14.278.185, domiciliado en esta Localidad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica mensual, para solventar gastos de atención médica, estudios de alta complejidad, en la Ciudad de Corrientes etc., por problemas graves de salud, actualmente no tiene cobertura social y no se encuentra en condiciones de realizar ningún tipo de trabajo, (se halla tramitando la pensión por invalidez) .-

QUE se trata de una persona de escasos recursos económicos, sin posibilidades de asumir dichos gastos.-

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente, ante la Secretaría de Desarrollo Social, estas Autoridades Municipales estiman viable la ayuda solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR una ayuda económica de \$150.- (Pesos ciento cincuenta), por tres (3) meses, a partir del mes de mayo/2009, al Señor ESCALANTE ROBERTO, D.N.I. N°14.278.185, domiciliado en esta Localidad, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 07 DE MAYO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 359/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por la Señora ORREGO ROSA, D.N.I. N° 17.975.343, domiciliado en esta Localidad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica mensual, para solventar gastos de atención médica, estudios de alta complejidad, en la Ciudad de Corrientes etc., por problemas graves de salud, (cancer de utero), actualmente no tiene cobertura social y no se encuentra en condiciones de realizar ningún tipo de trabajo.

QUE se trata de una persona de escasos recursos económicos, sin posibilidades de asumir dichos gastos.-

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente, ante la Secretaría de Desarrollo Social, estas Autoridades Municipales estiman viable la ayuda solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR una ayuda económica de \$200.- (Pesos doscientos), por tres (3) meses, a partir del mes de mayo/2009, a la Señora ORREGO ROSA, D.N.I. N° 17.975.343, domiciliado en esta Localidad, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°.- DE FORMA

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 11 de MAYO de 2009

RESOLUCIÓN N° 360//09

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por el Señor: SALADINO MIGUEL ANGEL D.N.I.N° N° 32.802.311 Expediente Administrativo N° 0302/09 lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° 0302/09 éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: CARNICERIA Y VERDULERIA** a nombre del Señor: SALADINO MIGUEL ANGEL D.N.I. N° 32.802.311 con domicilio legal en **B° LOS PINOS MZ C CASA N° 3** y Comercial en calle **MONTEVIDEO Y LIBERTAD** en la ciudad Bella Vista (Ctes.).

ART.2°: AUTORIZAR a la DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL a dar de alta en el Area de Comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3º: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4º: REMITIR AL H.C.D. PARA SU CONOCIMIENTO.-

ART.5º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 11 de MAYO de 2009

RESOLUCIÓN N° 361//09

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por el Señor: **FERNÁNDEZ FEDERICO JAVIER D.N.I.N° N° 18.036.877** Expediente Administrativo N° **1031/09** lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° **1031/09** éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: DESPENSA** a nombre del Señor: **FERNÁNDEZ FEDERICO JAVIER D.N.I. N° 18.036.877** con domicilio legal en **B° DON BOSCO MZ. A CASA N° 6** y Comercial en **B° DON BOSCO MZ. A CASA N° 6** en la ciudad Bella Vista (Ctes.).

ART.2º: AUTORIZAR a la DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL a dar de alta en el Area de Comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3º: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4º: REMITIR AL H.C.D. PARA SU CONOCIMIENTO.-

ART.5º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 11 de MAYO de 2009

RESOLUCIÓN N° 362//09

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por la Señora: **FLORES PABLA ANTONIA D.N.I.N° N° 6.031.146** Expediente Administrativo N° **1129/09** lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° **1129/09** éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE ARTICULOS DE PESCA Y ARTESANIA** a nombre de la Señora: **FLORES PABLA ANTONIA D.N.I. N° 6.031.146** con domicilio legal en calle **SUCRE N° 1296** y Comercial en calle **SUCRE N° 1296** en la ciudad Bella Vista (Ctes.).

ART.2º: AUTORIZAR a la DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL a dar de alta en el Area de Comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3º: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4º: REMITIR H.C.D. PARA SU CONOCIMIENTO

ART. 5º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 11 de MAYO de 2009

RESOLUCIÓN N° 363//09

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por la Señora: **NÚÑEZ DORA ISABEL D.N.I.N° N° 25.841.584** Expediente Administrativo N° **0823/09** lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° 0823/09 éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO a nombre de la Señora: NÚÑEZ DORA ISABEL D.N.I. N° 25.841.584 con domicilio legal y Comercial en BARRRIO 80 VIV. EPAN NORTE CASA N° 76 de la ciudad Bella Vista (Ctes.).

ART.2°: AUTORIZAR a la DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL a dar de alta en el Area de Comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3°: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4°: REMITIR AL H.C.D. PARA SU CONOCIMIENTO.-

ART.5°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 12 DE MAYO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 364/2009.-

VISTO:

La Resolución N° 45/09 del Honorable Concejo Deliberante; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en la misma solicitan se contemple la posibilidad de otorgar una ayuda económica a la Sra. Yolanda Mabel Aliaz, D.N.I. N° 14.757.906, a fin de solventar en parte los gastos de subsistencia diaria.

QUE la misma es una persona de bajos recursos económicos, viuda, sola y enferma, razón por la cual no puede realizar ningún tipo de trabajo, debido a problemas graves de salud.

QUE estas Autoridades Municipales no pueden permanecer ajenas a situaciones como la presente; POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Señora YOLANDA MABEL ALIAZ, D.N.I. N° 14.757.906, una ayuda económica de \$300.- (Pesos trescientos), por mes, a partir del 1° de Mayo y por el término de tres meses, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES). 12 DE MAYO DE 2009.

RESOLUCIÓN N° 365/09

VISTO:

La invitación que el grupo Chamamecero "Los Promeceros de la Merced" han recibido del Canal 13 de Corrientes, Y:

CONSIDERANDO:

QUE, con el motivo antes expuesto referente a la invitación recibida oportunamente por dicho canal de Televisión para participar del programa Chamamecero "Litoral de mi Gente", emitido los días sábados de 12 a 13 hs., el cual emitirá en programación extraordinaria el 1° Evento Chamamecero Municipal, del pueblo de Santa Ana.

QUE, la Municipalidad de Bella Vista considera de importancia el envío del grupo Chamamecero "Los Promeceros de la Merced", en representación de nuestra localidad.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°): ABONAR la suma de \$500.00 (Pesos Quinientos), al Sr. Cardozo Eduardo, DNI N° 22.201.301, representante artístico del Conjunto Chamamecero "Los Promeceros de la Merced", en concepto de pago de traslado al pueblo de Santa Ana.-

ART. 2°): IMPUTAR la erogación resultante a la partida 5.1.1.4.09.05 EVENTOS Y FIESTAS POPULARES, del presupuesto anual en vigencia.-

ART. 3°): ELEVAR al H. C. D. para su conocimiento.

ART.4°): DE FORMA.-

FEDDI FEYEN
SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES. 12 DE MAYO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 366/2009.-

VISTO:

La nota presentada por el Director Titular Sr. Ricardo A. Wach, Personal Directivo y Docentes de la Escuela Adventista “Francisco Ramos Mejías”, de nuestra ciudad; Y

CONSIDERANDO:

QUE en la misma solicitan se declare de Interés Municipal la 13° **MARCHA POR EL DIA SIN FUMAR**, que vienen realizando año tras año en forma ininterrumpida, intentando alertar a la ciudadanía toda, específicamente a niños y adolescentes, de los efectos nocivos del hábito de fumar.-

QUE es deber de estas Autoridades Municipales apoyar esta loable iniciativa y la labor realizada por este Establecimiento Escolar que llama a la reflexión para una vida mas saludable, sobre todo en nuestros niños y jóvenes que son el pilar fundamental de nuestra sociedad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL LA DECIMO TERCERA. (13°) “MARCHA POR EL DIA SIN FUMAR”, que se realizará el día viernes 29 de Mayo a las 10,00 Hs., desde las calles BUENOS AIRES y PARANA, hasta PLAZA PEDRO FERRÉ.-

ART.2°: ENVIAR copia de la presente a la Escuela Adventista “Francisco Ramos Mejías”.

ART. 3° ELEVAR la presente al H.C.D, para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES. 12 DE MAYO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 367/2009.-

VISTO:

El Telegrama Colacionado Laboral 72845841 de fecha 11/05/2009 remitido por el Agente Municipal **CABALLERO SANTIAGO** M.I N° 6.142.511, Legajo N° 8101, lo establecido en el Art. 70° Inc. H) de la Ley N° 4067 – Decreto 4340-; Y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante el Telegrama Colacionado de Mención presenta formalmente su renuncia al trabajo que venia desempeñando.-

QUE el agente **CABALLERO SANTIAGO** gozaba de licencia extraordinaria por el Art. N° 153 de la Ley N° 4067 reglamentada por Decreto 4340 desde hace un tiempo atrás.-

QUE en el Capitulo XII Art. 70° Inc. B) de la Ley N° 4067 reglamentada por Decreto 4340, se prevé como causal automática de cese o egreso de los Agentes la renuncia aceptada, **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ACEPTAR la renuncia presentada por el Agente Municipal Sr. **CABALLERO SANTIAGO** M.I N° 6.142.511, Legajo N° 8101, a partir de la presente Resolución y en consecuencia dar de baja de los registros respectivos por las consideraciones antes expuestas.-

ART.2°: NOTIFICAR con copia de la presente al interesado.-

ART.3°: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART.4°: ELEVAR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART.5°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES. 12 DE MAYO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 368/2009.-

VISTO:

La reestructuración que se viene realizando en las distintas Áreas del Municipio; Y:

CONSIDERANDO:

QUE este DEM ha evaluado entre el Personal que existen en los distintos sectores, llegando a la conclusión que un cambio de lugar de trabajo haría más eficiente las tareas que se deben realizar.

QUE el Sr. **GOMEZ SALVADOR LUCAS** DNI N° 6.905.494, Legajo N° 8267, quien cumple funciones en el Complejo Polideportivo “Julio C. Cossani” dependiente de la Secretaria de Desarrollo y Promoción Social, pasara a cumplir funciones en el Cementerio “Corpus Christi” dependiente de la Secretaria de Obras Publicas.-

QUE la reubicación de empleados Municipales esta prevista en el Art. N° 105 de la Carta Orgánica Municipal y el Art. N° 36 de la Ley N° 4067; **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DISPONER el traslado del Agente Municipal **GOMEZ SALVADOR LUCAS** DNI N° 6.905.494, Legajo N° 8267 del **COMPLEJO POLIDEPORTIVO “JULIO C. COSSANI**, dependiente de la Secretaria de Desarrollo y Promoción Social al **CEMENTERIO “CORPUS CHRISTI”** dependiente de la Secretaria de Obras Publicas donde se le impartirán sus funciones y/o tareas, sin modificar su situación escalafonaria ni modalidad de trabajo, a partir del 13 de Mayo del 2009.-

ART. 2°: NOTIFICAR de la presente al interesado.

ART. 3°: COMUNICAR al **DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS** a sus efectos.-

ART. 4°: ELEVAR la presente al **H.C.D** para su conocimiento.-

ART. 5°: DE FORMA.-

BELLA VISTA, (CTES), 13 DE MAYO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 369/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Irrita Godoy, D.N.I. N° 14.342.053, con domicilio en calle 25 de Mayo y Alvear de esta localidad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica a fin de solventar en parte los gastos de subsistencia diaria.

QUE la misma es una persona de bajos recursos económicos, teniendo a su cargo tres hijos discapacitados, que demandan atención permanente y tratamiento médico especializado.

QUE estas Autoridades Municipales no pueden permanecer ajenas a situaciones como la presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Señora IRRITA GODOY, D.N.I. N° 14.342.053, una ayuda económica de \$300,- (Pesos trescientos), por mes, a partir del 1° de Mayo hasta Noviembre/2009 inclusive, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 13 DE MAYO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 370/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por la Señora AMALIA PEREZ, D.N.I. N° 14.757.912, con domicilio en B° 101 Viviendas, Manzana "I" Casa 8, de esta localidad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica a fin de solventar en parte los gastos de subsistencia diaria.

QUE la misma es una persona de bajos recursos económicos, teniendo a su cargo tres hijos menores y su esposo realiza trabajos como changarín.

QUE estas Autoridades Municipales no pueden permanecer ajenas a situaciones como la presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Señora AMALIA PEREZ, D.N.I. N° 14.757.912, una ayuda económica de \$300,- (Pesos trescientos), por mes, a partir del 1° de Mayo a Noviembre/2009 inclusive, domiciliada en Barrio 101 Viviendas, Manzana "I" Casa 8, de esta localidad, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 13 DE MAYO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 371/2009.-

VISTO:

La Resolución N° 109/09, referente a la nota presentada por un Grupo de Jóvenes, integrantes de una Banda de Música denominada "NANO Y LOS PIBES"; Y:

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma se otorgó Un Órgano Casio CTK900.

QUE con el fin de continuar aportando para que estos jóvenes, aficionados de la música, puedan contar con todos los instrumentos musicales para su Banda; estas Autoridades Municipales, estiman oportuna la compra de otro instrumento musical.

QUE en esta oportunidad se adquirirá un (1) BAJO TEXAS 4 CUERDAS B 326 WR.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ABONAR al Señor HUGO NICOLETTI CUIT N° 20-16931113-8 – Salta 774 de nuestra ciudad, la suma de \$ 962,00) (Pesos Novecientos sesenta y dos), por la compra de Un (1) BAJO TEXAS 4 CUERDAS B 326 WR, destinado a los jóvenes integrantes de la Banda de Música "NANO Y LOS PIBES".

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.01 ADHESIONES, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

BELLA VISTA, (CTES), 14 DE MAYO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 372/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por la Señora MERCEDES PONCE, D.N.I. N° 27.724.938, con domicilio en B° 50 Viviendas Costa del Paraná, Manzana "C" Casa 17, de esta localidad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica a fin de solventar en parte los gastos de subsistencia diaria.

QUE la misma es una persona de bajos recursos económicos, teniendo a su cargo dos hijos menores de 10 y 7 años, quienes demandan atención permanente.

QUE estas Autoridades Municipales no pueden permanecer ajenas a situaciones como la presente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

ART.1°: OTORGAR a la Señora MERCEDES PONCE, D.N.I. N° 27.724.938, una ayuda económica de \$150.- (Pesos CIENTO CINCUENTA), por mes, durante tres meses, (Mayo, Junio y Julio/2009, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 14 DE MAYO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 373/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por la Señora CECILIA B. MONTERO, D.N.I. N° 21.801.412, con domicilio en esta localidad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica a fin de solventar en parte los gastos de subsistencia diaria, ya que ella es el único sostén de la familia.

QUE la misma es una persona de bajos recursos económicos, teniendo a su cargo cinco hijos todos en edad escolar, que demandan atención permanente.

QUE estas Autoridades Municipales no pueden permanecer ajenas a situaciones como la presente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

ART.1°: OTORGAR a la Señora CECILIA B. MONTERO, D.N.I. N° 21.801.412, una ayuda económica de \$300.- (Pesos trescientos), por dos mes, Mayo y Junio/2009, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

Bella Vista (Ctes.) 14 de Mayo del año 2009

RESOLUCIÓN N° 374 / 09

VISTO:

La cedula de notificación cursada por el intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Bella Vista (Ctes.-) y

CONSIDERANDO:

QUE, La misma fue librada en los autos caratulados; **"RAMÍREZ ANTONIO MARTÍN P/ SUP. ROBO EN GRADO DE TENTATIVA- BELLA VISTA- Expte. N° ED1-8016/7,** En tramite ante la Exema. Cámara Criminal N° 1 de la ciudad de Corrientes;

QUE, Por medio de la misma, se hace saber de la Resolución N° 633 Bis de fecha 27/11/2008, por la cual se disponía Conceder la Suspensión de Juicio a Pruebas a favor de **Antonio Martín Ramírez**, D.N.I. N° 30.779.147. Domiciliada en calle Ayacucho y Fígaro, de esta ciudad, estableciendo como lugar de cumplimiento de tareas comunitarias en la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.-).

Que, atento a ello se establece que como lugar en el cual deberá cumplir las tareas encomendadas, en el Corralón Municipal, por el tiempo que establece la Resolución de la Exema. Cámara, dejándose expresamente aclarado, que no existe relación laboral con la persona ante enunciada, prestando los servicios en cumplimiento de la " Probation" y conforme resolución del Órgano Jurisdiccional individualizado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°): DISPONER, Que el señor Antonio Martín Ramírez, D. N. I. N° 30.779.147, Cumplas las tareas impuesta por la Resolución de la Exema. Cámara Criminal N° 1 de la ciudad de Corrientes, en las dependencias del Corralón Municipal, por el tiempo dispuesto en los autos referenciados.

ART. 2°): COMUNICAR de lo resuelto a la Exema. Cámara Criminal N° 1 de la ciudad de Corrientes, por medio de Asesoría Legal del Municipio.-

ART. 3°): REMITIR, la presente al H.C.D. para su conocimiento y efecto.

ART. 4°): DE FORMA

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES. 14 DE MAYO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 375/2009.-

VISTO:

La Resolución N° 296/09 de fecha 16 de Abril de 2009, Y;

CONSIDERANDO:

QUE en la misma se designar en el cargo de **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL**, al personal de PLANTA NO PERMANENTE, Sr. **ESCALANTE VICTOR OSCAR**, DNI. N° 14.757.848, CUIL N° 20-14757848-3, Legajo N° 8.355, dependiente de la **SECRETARIA DE DESARROLLO Y PROMOCION SOCIAL.-**

QUE conforme lo establece el Art. 107 Inc. 2°) de la Carta orgánica Municipal es facultad del Poder Ejecutivo el nombrar y remover a los Agentes de la Administración Publica, **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESIGNAR al Sr. **ESCALANTE VICTOR OSCAR**, DNI. N° 14.757.848, CUIL N° 20-14757848-3, Legajo N° 8.355 como **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL**, dependiente de la **SECRETARIA DE DESARROLLO Y PROMOCION SOCIAL**, por los motivos expresados en el considerando.-

ART.2°: NOTIFICAR de la presente al Interesado.-

ART.3°: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART.4°: REMITIR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 5°: DE FORMA.-

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 14 DE MAYO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 376/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por el Señor Julio Alberto Poelstra, D.N.I.N° 5.754.139 referente al otorgamiento del subsidio económico mensual; Y:

CONSIDERANDO:

QUE solicita la renovación del mismo, en virtud que persisten los motivos por los cuales fue acordado.

QUE se trata de una persona de edad, con estado de salud muy delicado, que no posee Obra Social y el ingreso mensual no cubre las necesidades mínimas indispensables.-

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente ante la Secretaría de Desarrollo Social, estas Autoridades Municipales, estiman viable renovar la ayuda económica que se venía otorgando, por tres meses mas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR una ayuda económica de \$150.- (Pesos ciento cincuenta) durante los meses de Mayo; Junio y Julio/09 inclusive, al Señor Julio Alberto Poelstra D.N.I.N° 5.754.139, por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES.), 18 DE MAYO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 377/09

VISTO:

La Resolución N° 354/09 de fecha 06 de Mayo de 2009, del Departamento Ejecutivo Municipal por el cual se dispuso el llamado a Concurso de Oferta N° 03/09; Y:

CONSIDERANDO

QUE, en el mismo se presento un solo oferente concursando la locación del Local N° 3 de la Nueva Estación terminal de Ómnibus "PEDRO FERRE" de nuestra Ciudad.-

QUE, habiéndose realizado una evaluación exhaustiva de la propuesta presentada en tiempo y forma Legal, surge que corresponde aceptar la oferta presentada por el señor: GONZALEZ OSCAR, ya que la

misma es precedente en lo que respecta a la suma ofrecida como canon locativo, así como también por las características del servicio a prestar
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ADJUDICAR, el concurso de ofertas N° 03/2009, para ceder en locación el Local N° 3 de la Nueva Estación terminal de Ómnibus " PEDRO FERRE", de esta ciudad, a los fines de la instalación de boletería, Venta de pasajes y despacho de encomiendas al señor: GONZALEZ OSCAR D.N.I N° 12.156.003, conforme condiciones preestablecidas en el pliego correspondiente.-

ART. 2°: NOTIFICACIÓN, fehacientemente de la presente al interesado.-

ART. 3°: REMITIR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 4°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 18 DE MAYO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 378/2009.-

VISTO:

La nota presentada por Directivos de la Unidad Escolar N° 18 "Coronel Daniel Artaza", referente a la solicitud de subsidio para solventar gastos de provisión de gas y artículos de limpieza; Y:

CONSIDERANDO:

QUE esta en el ánimo de estas Autoridades Municipales colaborar en la medida de sus posibilidades con las Instituciones Educativas de nuestro medio, en virtud que uno de los objetivos primordiales del D.E.M. es contribuir en el normal desempeño de las funciones docentes y brindar las mismas oportunidades a todos los alumnos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Unidad Escolar N° 18 "CORONEL DANIEL ARTAZA, un subsidio mensual de \$ 150,00 (Pesos ciento cincuenta), de (Mayo a Noviembre/09), por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.04 COLABORACION CON ENTIDADES NACIONALES Y PROVINCIALES, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES, 19 DE MAYO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 379/09

VISTO:

Los festejos conmemorativos del día de la Patria, Y;

CONSIDERANDO:

QUE, esta Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes, tiene programado un campeonato cuadrangular de fútbol que se realizará en el marco de la conmemoración del día de la Patria.

QUE, la modalidad prevista para llevar a cabo dicho campeonato cuadrangular, será a través de la conformación de equipos correspondientes a Instituciones públicas; los premios serán para los equipos que obtengan el 1° y 2° Puesto.

QUE, es de suma importancia generar este tipo de actividades para este sector de la sociedad apostando a la inclusión, teniendo en cuenta lo que significa la formación de personas en el marco del deporte, por lo que estas autoridades consideran significativo el aporte económico para solventar los premios.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°). ABONAR la suma de \$240,00.- (Pesos Doscientos Cuarenta), al SR. Rojas Juan Bernander, DNI N° 16.549.752, representante de terna árbitros encargada de arbitrar los cuatro partidos correspondientes al mencionado campeonato; y la suma de \$217,00.- (Doscientos Diecisiete), a la Sra. Dora Rosa Briend, DNI N° 11.503.693, en concepto de pago de trofeos destinados a premios.

ART: 2°) IMPUTAR la erogación resultante a la partida, **5.1.1.4.17 OTROS EVENTOS DEPORTIVOS**, del presupuesto Municipal en Vigencia.

ART. 3°) ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART. 4°) DE FORMA.-

EDDI FEYEN
SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 19 DE MAYO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 380/2009.-

VISTO:

La nota presentada por Directivos de la Unidad Escolar N° 16 "Pedro Ferré", solicitando colaboración para solventar los gastos de instalación de sonido en el Acto del 25 de Mayo; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en virtud del 199° Aniversario de la Revolución de Mayo, esta Institución ha organizado un Festival Homenaje, con la participación de conjuntos musicales, entre ellos Salamanca, y grupos de bailes típicos.

QUE esta en el ánimo de estas Autoridades Municipales colaborar en la medida de sus posibilidades con las Instituciones Educativas de nuestro medio, en virtud que uno de los objetivos primordiales del D.E.M. es contribuir en el normal desempeño de las funciones docentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Unidad Escolar N° 16 "PEDRO FERRE" un subsidio de \$ 200,00 (Pesos Doscientos), por única vez, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.04 COLABORACION CON ENTIDADES NACIONALES Y PROVINCIALES, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 19 DE MAYO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 381/09

VISTO:

La necesidad de regular la explotación de la actividad de Transporte de Cargas que prestan servicios en esta ciudad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE el Municipio tiene la facultad de regular el servicio de Transporte de Carga que funciona en la ciudad, controlando el cumplimiento de las normas a las cuales la prestación del servicio debe ajustarse.

QUE teniendo en cuenta que se trata de la existencia de servicios públicos con actividad comercial, en la que el propietario de la empresa es principal responsable del cumplimiento de las ordenanzas, así como sujeto pasible de sanciones previstas en las ordenanzas reglamentarias y atento que el permisionario debe participar en la tramitación de la solicitud de habilitación municipal tanto de la empresa comercial, como de los vehículos afectados al mismo sean propios o contratados.

QUE a fin de llevar un debido control sobre las empresas y los vehículos que prestan servicios de Transporte de carga, actividad a la cual las normas citadas son aplicables atento a la naturaleza de la misma; éstas autoridades expedirán las autorizaciones debidas a los particulares que cumplan con los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR a los Dominios CEY 095 y CBC 446 del Señor KARLEN JUAN DOMINGO, para prestar servicios de Transporte de Carga en esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

ART. 2°: COMUNICAR a los Interesados y a la Dirección de Seguridad y Tránsito del Municipio, para su conocimiento.-

ART. 3°: REMITIR al H.C.D para su conocimiento.-

ART. 4°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 18 DE MAYO DE 2009-

RESOLUCIÓN N° 382/09

VISTO:

El Concurso de Ofertas N° 01/09 Y 02/09 de los Locales N° 1 y N° 2 respectivamente , autorizados por Resolución N° 354/09, de fecha 06 de Mayo de 2009, ambos de la Nueva Estación Terminal de nuestra Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

QUE, no habiéndose presentado ningún oferente para dicho concurso en los locales en cuestión, conforme acta de apertura labrada oportunamente, deviene necesario declarar desierto el concurso aludido.

QUE en consecuencia, habiéndose cumplido con el procedimiento legal pertinente , se halla habilitada la instancia de la adjudicación directa, ante la posibilidad de presentación de algún oferente;

POR ELLA:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°) DECLARAR, Desierto el Concurso de Oferta N° 01/09, Y 02/09 por los expuestos en el considerando de la presente.-

ART. 2°) REMITIR, al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 3°) DE FORMA.

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 19 DE MAYO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 383/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por la Señora FERNÁNDEZ, Lorena, D.N.I.N° 32.603.501, con domicilio en Misiones 1372, Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica dado que es madre de tres hijos menores, quienes se encuentran a su cargo.

QUE se trata de una persona de escasos recursos económicos y sin posibilidades de asumir los gastos diarios de subsistencia.

QUE no posee ningún tipo de ingreso económico.

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente ante la Secretaría de Desarrollo Social, estas Autoridades Municipales, estiman viable la ayuda solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR una ayuda económica de \$150.- (Pesos Ciento cincuenta), por cuatro (4) meses, a la Señora FERNÁNDEZ, Lorena, D.N.I.N° 32.603.501, con domicilio en Misiones 1372, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 19 DE MAYO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 384/2009.-

VISTO:

La Nota presentada por PRUDENCIO JOSE ROBLEDO D.N.I.N° 16.097.082 y ELBA NELIDA GOMEZ D.N.I.N° 17.181.472, domiciliados en el Barrio San Cayetano Manz: "J" Casa 15, padres del Atleta Bellavistense ROBLEDO MATIAS EZEQUIEL D.N.I.N° 35.437.328; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en la misma solicitan la colaboración del Municipio, a los efectos de solventar los gastos de alojamiento y alimentos durante los días 22 y 23 del cte., en la ciudad de Santa Fe, donde participará de las COMPETENCIAS NACIONALES DE ATLETISMO JUVENIL..

QUE es intención de estas Autoridades Municipales, colaborar en la medida de sus posibilidades con este joven Bellavistense que tan bien nos representa en las distintas competencias en las que interviene.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR la suma de \$ 300 (Pesos trescientos), al Joven Atleta Bellavistense ROBLEDO MATIAS EZEQUIEL D.N.I.N° 35.437.328, para su participación en las COMPETENCIAS NACIONALES DE ATLETISMO JUVENILES.

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 19 DE MAYO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 385/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Juan Carlos Godoy, padre de la joven GODOY ALEJANDRA, D.N.I. N° 40.281.990, con domicilio en esta localidad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica a fin de solventar en parte los gastos de subsistencia diaria, ya que la joven se encuentra internada en el Hospital Llano de la Ciudad de Corrientes, con problemas graves de salud.

QUE es una persona de bajos recursos económicos, teniendo a su cargo una familia numerosa y como único ingreso su trabajo de changarín.

QUE estas Autoridades Municipales no pueden permanecer ajenas a situaciones como la presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la joven GODOY ALEJANDRA, D.N.I. N° 40.281.990, una ayuda económica de \$150.- (Pesos CIENTO CINCUENTA), por mes, durante tres meses a partir de mayo a julio/09 inclusive, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA CTES, 20 DE MAYO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 386/2009

VISTO:

La Nota presentada por el Encargado de la PLANTA DE TRATAMIENTO, Sr. BENITEZ JUAN CARLOS; lo dispuesto en los Artículos 105,107 Inc. 23) e Inc. 40, de la Carta Orgánica Municipal y lo establecido, en los Artículos 66 Inc. E, 199 Inc b), 200 Inc. d) y 203 de la Ley 4067-Decreto 4340- respecto del Régimen Disciplinario de los Agentes de la Administración Pública; Y:

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma comunica que el día 19 del corriente mes siendo aproximadamente las 6,45hs, se presento a su lugar de trabajo, donde se encontraba el agente **MONTENEGRO RAMON DE LA CRUZ**. DNI. N° 11.241.060, quien se encontraba cumpliendo funciones de sereno ya que cubría al agente Fuentes Argentino Manuel, quien se encontraba con Licencia por Compensatorios.

QUE al interrogarle que había ocurrido le comento que aproximadamente a las 4,50hs, haciendo su recorrida, encontró la ventana que da al fondo y noto que habían cortado las rejas que se encuentran del lado de adentro, siendo forzada con una barreta,

QUE revisando aun mas entre otras cosas faltaba la Motoguadaña, marca Still FS 280, 4 Martillos de 800 grs. cada uno, 1 Masa de 3 kgs, 1 Linterna de 3 Elementos marca Clide, también se encontraba forzada la puerta del Armario el cual faltaba 1 Serrucho de 75 cms, 2 Focos de 300 watt., Pinzas y Alicates;

QUE estas Autoridades Municipales en uso de las facultades conferidas en los Artículos antes mencionados, de la Carta Orgánica Municipal y lo prescripto en el Titulo III, correspondiente al Régimen Disciplinario, estatuido en la Ley Numero 4067-Decreto 4340, debe adoptar una medida correctiva a efectos de cuidar los bienes velando por la economía y conservación de los elementos , que fueran confiados a su custodia, utilización y examen, Negligencia en el cumplimiento de sus funciones y el debido desempeño de los Agentes, en sus funciones; **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: SUSPENDER los días, 26 y 27 del corriente mes y año, al Agente Municipal **MONTENEGRO RAMON DE LA CRUZ**. DNI. N° 11.241.060, sin goce de Haberes, por los motivos expuestos en el considerando.

ART. 2°: NOTIFICAR de la presente al Agente suspendido.-

ART. 3°: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART. 4°: REMITIR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 5°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 20 DE MAYO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 387/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por la Señora GONZALEZ, Maria Alicia, D.N.I.N° 10.405.663, con domicilio en Colonia 3 de Abril, Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica para solventar en parte los gastos que demanda los estudios de alta complejidad y tratamiento médico que deberá realizar, en la ciudad de Corrientes.

QUE se trata de una persona de escasos recursos económicos y sin posibilidades de asumir dichos gastos.

QUE no posee ningún tipo de cobertura social.

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente ante la Secretaría de Desarrollo Social, estas Autoridades Municipales, estiman viable la ayuda solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR una ayuda económica de \$50.- (Pesos cincuenta), mensual, por tres meses, a la Señora GONZALEZ, Maria Alicia, D.N.I.N° 10.405.663, con domicilio en Colonia 3 de Abril, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 20 DE MAYO DE 2009

RESOLUCIÓN N°: 388/09

VISTO:

Las Ordenanzas N° 44/93, N° 34/06 y N° 465/07, que regula la explotación de la actividad de automóviles que prestan servicios de Remis; Y:

CONSIDERANDO:

QUE el Municipio tiene la facultad de regular el tránsito vehicular de la ciudad, controlando el cumplimiento de las normas a las cuales la prestación del servicio de remis debe ajustarse.

QUE teniendo en cuenta que se trata de la existencia de modernos servicios públicos con actividad comercial, en la que el propietario de la empresa de remis es principal responsable del cumplimiento de las ordenanzas, así como sujeto pasible de sanciones previstas en las ordenanzas reglamentarias y atento que el permisionario debe participar en la tramitación de la solicitud de habilitación municipal tanto de la empresa comercial, como de los vehículos afectados al mismo sean propios o contratados.

QUE a fin de llevar un debido control sobre las empresas y los vehículos que prestan servicios de Remis y también de Taxi, actividad a la cual las normas citadas son aplicables atento a la naturaleza de la misma: éstas autoridades expedirán las autorizaciones debidas a los particulares que cumplan con los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR al vehículo Dominio AVT-724 de la Sra. SILVA GERONIMA para prestar servicios de Remis en la Empresa "VIRGEN DEL CARMEN" de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

ART. 2°: HABILITAR al vehículo Dominio HAI-157 del Sr. MAJEWICZ JORGE para prestar servicios de Remis en la Empresa "LA 451" de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

ART. 3°: COMUNICAR a los Interesados y a la Dirección de Seguridad y Tránsito del Municipio, para su conocimiento.-

ART. 4°: REMITIR al H.C.D para su conocimiento.-

ART. 5°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES) 21 DE MAYO DEL AÑO 2009-
RESOLUCIÓN N° 389 / 09

VISTO:

La Ordenanza N° 890-09 DEL Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad, Y.

CONSIDERANDO:

Que, por medio de dicha Ordenanza, el Honorable Concejo Deliberante dispone en su articulado, que el DEM, otorgue un subsidio mensual a la organización civil Corazón Valiente, de nuestra ciudad, por la suma de PESOS UN MIL,. A contar desde el mes de mayo a diciembre del corriente año.-

Que, teniendo en cuenta lo antes transcrito, se advierte que el Honorable Cuerpo se ha excedido en sus facultades, otorgando un subsidio, del presupuesto Municipal que no esta, bajo su orbita de ejecución.-

Que, no obstante ello, es de resaltar también, y que sustenta y fundamenta el presente Veto, que como expresamente se dice y reconoce en la Ordenanza, en cuestión la organización civil Corazón Valiente, no tiene personería Jurídica, por consiguiente y teniendo en cuenta, que el mismo es un requisito esencial, a los efectos de contar con capacidad civil, no puede destinarse un subsidio a quien, a la fecha de la ordenanza, no esta reconocida como persona jurídica, que si bien se autoriza a recibir el importe consignado a la Sras. Olga Acuña y a la Dra. DINA Bravo, no esta acreditada con ningún instrumento Legal, que las misma tengan la representación de la nombrada Asociación, (dado que a la fecha como tal no existe). Sin que ello signifique de manera alguna, poner en tela de juicio la honorabilidad de las personas invocadas.-

Que, otra cuestión mas que fundamenta el Veto, de la Ordenanza en cuestión, esta dada por el hecho de que en la misma no se establece, el modo y funcionario encargado del control del destino dado. El monto que se asigna, como así mismo, no establece la forma de rendir ese monto ante el órgano competente del Municipio.-

Que, es innegable entones, que la norma dictada por el Honorable Cuerpo debe ser Vetada, conforme las facultades conferida por el articulo 103, Inc. 5.; 95, siguientes y concordantes de la Carta Orgánica Municipal.

Que, sin perjuicio de lo expuesto, el DEM, pone a disposición de dicha Asociación Civil en formación, el apoyo de todo profesional, y/o personas, que forme parte de este municipio, en cuanto asistencia, asesoramiento, de las distintas reparticiones y Asesorias de este Municipio.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°) VETAR, todos y cada unos de los Artículos de la Ordenanza N° 890-09, del Honorable Concejo Deliberante, de fecha 13 de Mayo del año 2009, por las objeciones expuestas en los considerando.

ART.2°) REMITIR, la presente al H.C.D. para su conocimiento y efectos.

ART.3°) DE FORMA.

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 21 DE MAYO DE 2009.-
RESOLUCIÓN N°390/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por la Señora CLAUDIA NATALIA PORTILLO, D.N.I.N° 27.894.059; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica con el fin de solventar en parte los gastos de medicamentos para atender la salud de su hija menor de 13 años MELANIE ALEGRE D.N.I.N° 39.190.157.

QUE se trata de una persona de escasos recursos económicos y sin posibilidades de asumir dichos gastos.

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente ante la Secretaría de Desarrollo Social, estas Autoridades Municipales, estiman viable la ayuda solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR una ayuda económica de \$300.- (Pesos trescientos), por única vez, a la Señora PORTILLO, Claudia Natalia, D.N.I.N° 27.894.059, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 21 DE MAYO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°391//09.-

VISTO:

El 1° Concurso "PINTACUENTOS", organizado por la Unidad Escolar N° 16 "Pedro Ferré", en adhesión a la celebración del 184° Aniversario de la Fundación de Bella Vista; Y:

CONSIDERANDO:

QUE dicho evento será dirigido a alumnos de 1° y 2° grado de todas las Escuelas Primarias del Departamento, que se reunirán a pintar en su horario habitual de clases de 08,00 a 12,00 Hs. y de 13,30 a 17,30 Hs.

QUE si los destinatarios fundamentales de la convocatoria son los niños, consideramos intermediarios imprescindibles a los maestros, quienes con este tipo de actividades pretenden estimular el arte y la creatividad en los niños.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el 1° Concurso "PINTACUENTOS" organizado por la Unidad Escolar N° 16 "Pedro Ferré", en adhesión a la celebración del 184° Aniversario de la Fundación de Bella Vista.

ART.2°.- REMITIR copia de la presente a la Unidad Escolar N° 16 "Pedro ferré".

ART.3°.- REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES. 22 DE MAYO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°392/09.-

VISTO:

El fallecimiento del Concejal Héctor Marcelo Bautista; Y:

CONSIDERANDO:

QUE dicho edil se desempeño a partir del año 2005 en el Honorable Concejo Deliberante de nuestra Ciudad representando al Partido Justicialista.-

QUE falleció en ejercicio de su mandato sin claudicar a pesar de su delicado estado de salud.-

QUE ha sido participe de proyectos, actuando siempre en forma coherente a sus pensamientos políticos en beneficio de la comunidad.-

QUE este Departamento Ejecutivo considera necesario rendir homenaje en reconocimiento a la labor desempeñada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DECLARAR DUELO y ASUETO ADMINISTRATIVO por el lapso de 24 horas, en virtud del fallecimiento del Concejal del Partido Justicialista, Héctor Marcelo Bautista.

ART. 2°: REMITIR al HCD para su conocimiento.-

ART. 3°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA CTES, 26 DE MAYO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 393/2009

VISTO:

La situación planteada verbalmente por el Agente Municipal **ACOSTA ORLANDO RAMON** DNI N° 8.013.241, Legajo N° 289; Y:

CONSIDERANDO:

QUE la esposa del personal antes mencionado necesita realizarse tratamientos oncológicos en Corrientes Capital, lo cual genera una serie de gastos que es necesario solventar.-

QUE debido a los gastos que debe afrontar para ello, solicita un anticipo de haberes de Pesos: Un Mil Quinientos (\$1.500,00), suma para será descontado en Seis (6) meses.

QUE estas Autoridades Municipales no pueden permanecer ajenas, por lo que estiman viable otorgar lo solicitado; **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR al Agente Municipal **ACOSTA ORLANDO RAMON** DNI N° 8.013.241 Legajo N° 289, un anticipo de haberes de Pesos: Un Mil Quinientos (\$1.500,00), suma que será descontada a partir del mes de Junio del corriente año, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART. 2°: NOTIFICAR de la presente al interesado.-

ART. 3°: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART. 4°: ELEVAR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 5°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES. 26 DE MAYO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 394/2009.-

VISTO:

La reestructuración que se viene realizando en las distintas Áreas del Municipio; Y:

CONSIDERANDO:

QUE este DEM ha evaluado entre el Personal que existe en los distintos sectores, llegando a la conclusión que un cambio de lugar de trabajo haría más eficiente las tareas que se deben realizar.-

QUE el Sr. GOMEZ SALVADOR LUCAS DNI N° 6.905.494, Legajo N° 8267, cumple funciones en el Cementerio "Corpus Christi" y el Sr. GUTIERREZ ORFELIO DNI N° 7.858.391, Legajo N° 471 en el Parque Cruz de los Milagros, ambos dependientes de la Secretaria de Obras Públicas.-

QUE la reubicación de empleados Municipales esta prevista en el Art. N° 105 de la Carta Orgánica Municipal y el Art. N° 36 de la Ley N° 4067; **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DISPONER el traslado del Agente Municipal GOMEZ SALVADOR LUCAS DNI N° 6.905.494, Legajo N° 8267 del CEMENTERIO "CORPUS CHRISTI" al PARQUE CRUZ DE LOS MILAGROS, ambos sectores dependientes de la Secretaria de Obras Publicas, donde se le impartirán las funciones y/o tareas a desarrollar, sin modificar su situación escalafonaria ni modalidad de trabajo, en el horario de 01.00 a 07.00 Hs.-

ART.2°: DISPONER el traslado del Agente Municipal GUTIERREZ ORFELIO DNI N° 7.858.391, Legajo N° 471 del PARQUE CRUZ DE LOS MILAGROS, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas, al "COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, JULIO CESAR COSSANP", dependiente de la Secretaria de Desarrollo y Promoción Social, donde se le impartirán las funciones y/o tareas a cumplir, sin modificar su situación escalafonaria ni modalidad de trabajo.-

ART. 3°: LA presente Resolución tendrá vigencia a partir del 27 de Mayo del 2009.-

ART. 4°: NOTIFICAR de la presente a los interesados.

ART. 5°: COMUNICAR al DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS a sus efectos.-

ART. 6°: ELEVAR la presente al H.C.D para su conocimiento.-

ART. 7°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA CTES. 26 DE MAYO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 395/2009

VISTO:

La situación planteada verbalmente por la Agente Municipal MONTIEL DORA ELMA DNI N° 4.477.533, Legajo N° 236; Y:

CONSIDERANDO:

QUE la misma solicita un anticipo de \$2.402,40 (Dos Mil Cuatrocientos Dos con Cuarenta centavos) para solventar gastos personales, que le hacen falta para iniciar los tramites de jubilación ordinaria.

QUE la agente padece varios problemas de salud y no puede cumplir con sus funciones como corresponde, razón por la cual ha solicitado esta ayuda económica para comenzar con los trámites ante el ANSES, Udai, Goya.

QUE estas Autoridades Municipales no pueden permanecer ajenas a lo solicitado por la agente, por lo que estiman viable otorgar lo solicitado y han decidido el mismo sea descontado en Seis (6) meses; **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR al Agente Municipal MONTIEL DORA ELMA DNI N° 4.477.533, Legajo N° 236, un anticipo de haberes de Pesos: 2.402,40 (Dos Mil Cuatrocientos Dos con Cuarenta centavos), suma que será descontada a partir del mes de Junio del corriente año, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART. 2°: NOTIFICAR de la presente a la interesada.-

ART. 3°: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART. 4°: REMITIR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 5°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 26 DE MAYO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 396/2009.-

VISTO:

La nota presentada por el Personal Directivo y Docente de la Escuela N° 17 "José Fermín González"; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en la misma solicitan al Municipio una colaboración económica mensual para solventar en parte los gastos de un profesor de Computación, el cual brindará capacitación a los alumnos del mencionado Establecimiento.-

QUE el mencionado Establecimiento Educativo posee equipos de computación por lo que podrán adquirir los conocimientos sin inconveniente alguno.

QUE permitirá a los alumnos vivenciar experiencias con recursos dentro del contexto escolar, brindando igualdad de posibilidades en el acceso a los conocimientos y herramientas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Escuela N° 17 "José Fermín González", una ayuda económica mensual de \$ 200.- (Pesos doscientos), a partir del mes de Mayo hasta Noviembre/09, por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.04 COLABORACION CON ENTIDADES NACIONALES Y PROVINCIALES, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°: - ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 27 de MAYO de 2009

RESOLUCIÓN N° 397//09

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por la Señora: **ACUÑA NOEMÍ DEL CARMEN D.N.I.N° 25.198.344** Expediente Administrativo N° **0525/09** lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° **0525/09** éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO** a nombre de la Señora: **ACUÑA NOEMÍ DEL CARMEN D.N.I. N° 25.198.344** con domicilio legal en calle **9 DE JULIO N° 1535** y Comercial en calle **9 DE JULIO N° 1535** en la ciudad Bella Vista (Ctes.).

ART.2°: AUTORIZAR a la DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL a dar de alta en el Area de Comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3°: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.

ART.4°: REMITIR AL H.C.D. PARA SU CONOCIMIENTO.-

ART 5°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 27 de MAYO de 2009

RESOLUCIÓN N° 398//09

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por la Señora: **ACOSTA MARTA NELCY D.N.I.N° 21.367.410** Expediente Administrativo N° **0883/09** lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° **0883/09** éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO** a nombre de la Señora: **ACOSTA MARTA NELCY D.N.I. N° 21.367.410** con domicilio legal en calle **AVENIDA CANALE N° 742** y Comercial en calle **AVENIDA CANALE N° 742** en la ciudad Bella Vista (Ctes.).

ART.2°: AUTORIZAR a la DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL a dar de alta en el Area de Comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3°: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4°: REMITIR AL H.C.D. PARA SU CONOCIMIENTO.-

ART. 5 : REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 27 de MAYO de 2009

RESOLUCIÓN N° 399//09

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por la Señora: **OVIEDO ELIANA LARISA D.N.I.N° 30.273.520** Expediente Administrativo N° **1074/09** lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° 1074/09 éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: REMISERIA a nombre de la Señora: OVIEDO ELIANA LARISA D.N.I. N° 30.273.520 con domicilio legal en calle SAN JUAN N° 1183 y Comercial en calle SALTA N° 1054 en la ciudad Bella Vista (Ctes.).

ART.2°: AUTORIZAR a la DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL a dar de alta en el Area de Comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3°: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4°: REMITIR AL H.C.D PARA SU CONOCIMIENTO

ART. 5°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 27 de MAYO de 2009

RESOLUCIÓN N° 400/09

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por el Señor: RUIZ DIAZ RAUL DE JESUS D.N.I.N° N° 16.651.579 Expediente Administrativo N° 1207/09 lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° 1207/09 éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: ARTICULOS DESCARTALE a nombre del Señor: RUIZ DIAZ RAUL DE JESÚS D.N.I. N° 16.651.579 con domicilio legal en calle 25 DE MAYO SGO DEL ESTERO y Comercial en calle 25 DE MAYO Y SGO. DEL ESTERO en la ciudad Bella Vista (Ctes.).

ART.2°: AUTORIZAR a la DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL a dar de alta en el Area de Comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3°: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4°: REMITIR AL H.C.D A SU CONOCIMIENTO.-

ART.5° : REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES, 27 DE MAYO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 401/09

VISTO:

La realización del VI Torneo de Pesca Variada Embarcada con Devolución 2009, a realizarse los días 25, 26 y 27 de septiembre del corriente año, en la costanera de nuestra ciudad. Y;

CONSIDERANDO:

QUE, el mencionado evento es parte del calendario anual, y tiene una importancia fundamental en el crecimiento turístico de nuestra ciudad, que cada año se incrementa a raíz del gran atractivo pesquero y natural que ofrece nuestra hermosa ciudad.

QUE, para este año se espera una gran concurrencia de embarcaciones y turista que acudirán a dicho torneo, que nuevamente espera superar las embarcaciones de años anteriores y por que dicho torneo es fomentado en distintos puntos de la región a través de conferencias de prensa, promociones a través de spot publicitarios y folletería.

QUE, en virtud de ello, estas autoridades consideran de suma importancia otorgar a la comisión organizadora del VI Torneo de Pesca Variada Embarcada con Devolución 2009, el mencionado aporte económico a fin de solventar los premios en efectivo y trofeos que demanda dicho evento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°. OTORGAR al Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Andes Sánchez, la suma de \$20.000.00. - (Pesos Veinte Mil), en concepto de gastos que demandan los premios en efectivos y trofeos previstos para los ganadores, del VI Torneo de Pesca Variada Embarcada con Devolución 2009, a realizarse los días 25, 26 y 27 de septiembre en la costanera de nuestra ciudad.

ART: 2°) IMPUTAR la erogación resultante a la partida, **5.1.1.4.09.01 CALENDARIO ANUAL**, del presupuesto Municipal en Vigencia.

ART. 3°) ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART. 4°) DE FORMA.-

FREDDI FEYEN
SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES., 27 DE MAYO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 402/2009

VISTO:

Los actos previsto para la Fundación de Bella Vista en sus “**184 ANIVERSARIO**” a realizarse los días 28 , 29, 30, 31 de Mayo, 1, 2 y 3 de Junio del Cte. año y;

CONSIDERANDO:

QUE una de las actividades previstas es la realización de la velada de vísperas del 2 de junio como parte de la programación establecida.

QUE esta autoridades Municipales consideran oportuno solventar la contratación de un locutor quien será encargado de guiar la velada musical establecida en galardonando dicha velada.

QUE todos los años se viene acrecentando el número de público en la velada musical de vísperas, en la cual en este año conmemoraremos el “**184 Aniversario de la fundación de nuestra queridísima ciudad de Bella Vista**”.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART 1°: ABONAR la suma de \$100,00 (Pesos Cien), al Sr. Rene Evaristo Oviedo DNI. N° 24.771.866, concepto de cachet por locución en la Velada Musical de vísperas del “**184 Aniversario de la ciudad de Bella Vista**”.

ART 2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida **Calendario Anual 5.1.1.4.09.01**, del Presupuesto Anual en vigencia.

ART 3°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART 4°: DE FORMA.-

FREDDI FEYEN
SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 27 DE MAYO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 403/2009.-

VISTO:

La nota presentada por Productores Rurales de nuestro Departamento; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en la misma solicitan la colaboración del Municipio para solventar gastos de traslado desde la zona rural hasta la ciudad.

QUE traen sus productos desde las distintas colonias una vez a la semana para la Feria de Productos Agroecológicos que funciona los días miércoles en la terraza de la Terminal de Ómnibus.

QUE es intención de estas Autoridades Municipales apoyar la tarea que realizan estos productores rurales, quienes con la venta de estos productos llevan el sustento diario a sus hogares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR al **GRUPO DE FERIANTES AGROECOLOGICOS**, “3 Colonias”, una Orden de Combustible una vez por semana de 60 (sesenta) litros de gas-oil, durante los meses de mayo y junio/09, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.08 ASISTENCIA PRODUCCIÓN LOCAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°: REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES) 27 DE MAYO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 404/2009

VISTO:

Los actos previsto para la Fundación de Bella Vista en sus “**184 ANIVERSARIO**” a realizarse los días 28 , 29, 30, 31 de Mayo, 1, 2 y 3 de Junio del Cte. año, Y;

CONSIDERANDO:

QUE en la misma, se desarrollarán distintas actividades que están programadas para dicho evento.

QUE una de las actividades previstas es la realización de la velada de vísperas del 2 de junio como parte de la programación establecida.

QUE esta autoridades Municipales consideran oportuno solventar la contratación del conjunto Chamamecero del Sr. Pascasio Úbeda.

QUE este tipo de Encuentro, permite demostrar las bondades naturales de nuestra Ciudad, ya que está previsto un importante número de visitantes de varias Ciudades de la región.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART 1°: ABONAR al Sr. Sr. Pascasio Úbeda DNI. N° 5.648.518, la suma de \$2.000,00 (Pesos Dos Mil) en concepto de cachet por la actuación artística, y trasporte desde la ciudad de Corrientes a Bella Vista y viceversa, para participación artística en la mencionada Velada Musical.

ART 2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida **Calendario Anual 5.1.1.4.09.01.** del Presupuesto Anual en vigencia.

ART 3°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART 4°: DE FORMA.-

FREDDI FEYEN
SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES) 28 DE MAYO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 405/09.-

VISTO:

El Acto Oficial a realizarse en conmemoración al 184° Aniversario de la Fundación de nuestra ciudad, el día miércoles 03 de junio del cte., organizado por la Unidad Escolar N°16 "Pedro Ferré"; Y:

CONSIDERANDO:

QUE para dicho evento fueron invitados especialmente Autoridades Provinciales, (Gobernador, Ministros, Diputados, Senadores, etc.) .

QUE la presencia de la Productora del Programa ASI CANTA CORRIENTES, ha sido de interés para estas Autoridades Municipales, dado que han registrado imágenes y el desarrollo completo de un aniversario más del acto fundacional de Bella Vista, con el propósito de mostrar lo nuestro en un programa de televisión, sintonía 9 de Multicanal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ABONAR a MILAGROS PRODUCCIONES, de Oscar Alvarez de la Ciudad de Corrientes, CUIT : 20-18133459-3, la suma de \$500.- (Pesos quinientos), por difusión del Acto 184° Aniversario Fundación de Bella Vista, en el Programa ASI CANTA CORRIENTES.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.01 ADHESIONES, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

ART.3°: REMITIR la presente al H.C.D, para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 28 DE MAYO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°406/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por el Señor INSAURRALDE, Juan D.N.I.N° 14.757.970, Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica para su hijo INSAURRALDE, Erick, 16 años, con el fin de solventar en parte los gastos que demanda los estudios médicos de alta complejidad que deberá realizarse, en la ciudad de Curuzú Cuatía.

QUE se trata de una persona de escasos recursos económicos y sin posibilidades de asumir dichos gastos.

QUE no posee ningún tipo de cobertura social.

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente ante la Secretaría de Desarrollo Social, estas Autoridades Municipales, estiman viable la ayuda solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR una ayuda económica de \$200.- (Pesos doscientos), por única vez, al Señor INSAURRALDE, Juan D.N.I.N° 14.757.970, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 28 DE MAYO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°407/2009.-

VISTO:

La apertura de una Oficina del Registro Civil en la Delegación Municipal de Colonia 3 de Abril de la ciudad de Bella Vista; Y:

CONSIDERANDO:

QUE este logro ha sido un largo anhelo de la Comunidad Rural

QUE para el normal funcionamiento de dicha dependencia, es necesario el traslado de un personal, dos días en la semana, desde nuestra ciudad a la Colonia 3 de Abril.

QUE en virtud de ello, se ha requerido el Servicio del Transporte del Sr. ALMIRON SERGIO D.N.I.N° 27.080.082.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR al Señor ALMIRON, Sergio, D.N.I. N° 27.080.082, la suma de \$100.- (Pesos Cien), por el Servicio de Transporte, dos días en la semana, desde nuestra ciudad, a la Colonia 3 de Abril, (De junio a noviembre) por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida RETRIBUCIONES A TERCEROS, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°: - ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES.), 28 DE MAYO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 408/09

VISTO:

La Resolución N° 382 /2009, que declara desierto el concurso de oferta N° 03/0, para ceder la explotación del uso de los Locales N° 1 Y N° 2, ambos situados en las instalaciones de la nueva terminal de ómnibus Municipal "Pedro Ferre", Y;

CONSIDERANDO;

Que, posteriormente se presenta en forma particular, la firma **DERUDDER, HERMANOS S.R.L.** siendo el apoderado Don **BORGOBELLO GASTON**, D. N. I. N° 22.737.861 en nombre y representación de la empresa "**FLECHA BUS**", manifestando interés de los locales en cuestión.

Que, considerando de las Autoridades Municipales, una propuesta de dicha empresa para la explotación de Boletería, venta de pasajes y despacho de encomiendas.

Que, lo expuesto colmo las expectativas, objeto del llamado resultando factible el acuerdo de ambas partes,-

Que, resulta Legalmente viable ceder directamente la explotación en el visto, teniendo en cuenta que se ha cumplido con el paso previo del Concurso de Ofertas, declarado Desierto Oportunamente,-

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°) CEDER, en concesión la explotación de los locales N° 1 Y N° 2 de la Nueva Terminal, para las instalación de Boletería. Venta de pasajes y despacho de encomienda a **DERUDDER HERMANOS S.R.L.**, siendo el señor **BORGOBELLO GASTON** D.N.I. N° 22.737.861, Apoderado, en nombre y representación de la Empresa **FLECHA BUS**, conforme a lo expuesto en el considerando de la presente,-

Art.2°) ESTABLECER, que la concesión se extenderá desde el 28 de Mayo de 2009 al 28 de Mayo de 2012.

ART.3°) FIJAR, el monto de la concesión en la suma total de \$350 (Pesos trescientos cincuenta). Mensuales, por ambos,-

ART.4°) ENCOMENDAR, al asesor legal Municipal la confección del respectivo contrato,-

Art. 5°) REMITIR, al H.C.D. para su conocimiento.-

ART.6°) DE FORMA,-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 28 DE MAYO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°409/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por la Señora ULFELDT, Graciela Berta , D.N.I.N° 22.968.571, con domicilio en calles Paraná y Córdoba, Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica dado que es madre de tres hijos menores, quienes se encuentran a su cargo.

QUE se trata de una persona de escasos recursos económicos y sin posibilidades de asumir los gastos diarios de subsistencia.

QUE no posee ningún tipo de ingreso económico.

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente ante la Secretaría de Desarrollo Social, estas Autoridades Municipales, estiman viable la ayuda solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR una ayuda económica de \$200.- (Pesos doscientos), por única vez, a la Señora ULFELDT, Graciela Berta, D.N.I.N° 22.968.571, con domicilio en calles Paraná y Córdoba , por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°: - ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA CTES, 29 DE MAYO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 410/2009

VISTO:

Las solicitudes realizadas por los contribuyentes y/o responsables de pago desde el día 01 al 30 de Enero

del corriente año, lo dispuesto en el Art. 31° del Código Tributario vigente, Resolución- Ordenanza N° 855/08 y lo informado por la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.), Sección Liquidaciones; y:

CONSIDERANDO:

QUE, dichos responsables solicitan la financiación de las deudas respecto del siguiente gravamen: IMPUESTO AUTOMOTOR, IMPUESTO INMOBILIARIO, TASAS POR SERVICIOS Y DERECHO DE CEMENTERIO Y DERECHO DE HABILITACIÓN COMERCIAL. QUE, el Art. 31° de la citada norma legal autoriza al D. E. Municipal a conceder a los responsables facilidades de pago por tributos adeudados; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: SUSCRIBIR CONVENIOS DE PAGO EN CUOTAS de lo adeudado a este Municipio por los Contribuyentes y/o Responsables que seguidamente se detalla:

<u>CONTRIBUYENTE</u>	<u>D.N.I.N°</u>	<u>TRIBUTO</u>	<u>MONTO</u>
CARDOZO, MIRNA	5.132.722	Imp. Inmobiliario y Tasas B1-02308-1	\$ 2.224,43
NOGUERA, RAÚL OSCAR	21.367.266	Derecho Comercial N° 15.078	\$ 93,80
AMARILLA, FLAVIA YANINA	30.779.471	Impuesto automotor WGW095	\$ 507,38
LATTAR, ALBERTO MARTÍN	33.310.406	Derecho Comercial N° 13.272	\$ 765,76
FERNANDEZ, MARÍA ISABEL	21.367.386	Imp. Inmobiliario y Tasas B1-06128-1	\$ 1.575,80
SCHIMPF, MYRIAN RAQUEL	20.241.958	Imp. Inmobiliario y Tasas B1-03132-1	\$ 1.565,63
GAUNA MORAN, DORA	6.365.243	Imp. Inmobiliario y Tasas B1-00576-1	\$ 1.199,26
OLMEDO, JORGE ANTONIO	22.319.311	Derecho Comercial N° 17.184	\$ 252,38
MARTINEZ, JORGE ROBERTO	16.424.382	Imp. Inmobiliario y Tasas B1-06699-1	\$ 1.314,61
FLORES, DANTE MILTON	30.273.517	Derecho Comercial N° 7.250	\$ 837,03
FALCÓN, FLORENCIO DE JESUS	5.761.818	Imp. Inmobiliario y Tasas B1-01905-1	\$ 2.873,49
FERNANDEZ, DORA DEL C.	5.132.720	Imp. Inmobiliario y Tasas B1-03116-1	\$ 1.116,75
VOLPI, FABIANA EDITH	21.996.576	Imp. Inmobiliario y Tasas B1-00016-1	\$ 2.099,78
VICINI, SERGIO	16.549.665	Imp. Inmobiliario y Tasas B1-04517-1	\$ 1.108,24
ENRIQUE, EDUARDO	16.311.476	Imp. Inmobiliario y Tasas B1-00826-1	\$ 2.964,47
BAEZ, DANIEL ALBERTO	16.639.156	Derecho Comercial N° 2.291	\$ 739,65
FLORENTIN, ANGEL	13.910.725	Imp. Inmobiliario y Tasas B1-03655-1	\$ 1.441,49
MORTOLA, ALICIA DEL C.	5.909.593	Derecho Comercial N° 2.382	\$ 478,10

ART.2°: COMUNICAR a Dirección de Rentas Municipal, Sección Liquidaciones y

Cómputos a los efectos pertinentes.-

ART.3°: REMITIR al H. C. D. para su conocimiento.-

ART.4°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, ARCHIVASE

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 29 de Mayo de 2009

RESOLUCIÓN N° 411/2009

VISTO:

Los Expedientes Administrativos N° 1126, 1210 y 1293/2009; y:

CONSIDERANDO:

QUE, los mismos han solicitado la cancelación de los comercios y habiendo presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también han dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su cancelación conforme a lo establecido en el Art. 95, párrafo 1° del C.T.M.

QUE, las actas de Inspección N° 030, 036 y 6403; establecen que los locales se encuentran cerrado.-

QUE, por lo expuesto y constancias obrantes en los Expedientes Administrativos, éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue las cancelaciones comerciales solicitadas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: DAR DE BAJA los comercio: Habilitación N° 21.533, Titular: SPAGNOLO LIDA EVANGELINA, D.N.I. N° 28.019.931, N° 14.440, Titular: MIX S.R.L, C.U.I.T. N° 30-70709009-6, N° 7.215, Titular: FERRU S.H., 30-70752426-6.-

ART.2°: AUTORIZAR a la DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPAL proceder a cargar en el sistema, lo establecido en el Art. 1°.

ART.3°: NOTIFICAR a los contribuyente -

ART.4°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 29 de Mayo de 2009

RESOLUCIÓN N° 412/2009

VISTO:

Los Expediente Administrativo N° 1125, 1303/2009, de Solicitud de Cancelación de Habilitación Comercial, y;

CONSIDERANDO:

QUE, los Titulares del mismo, ha solicitado la cancelación del los comercio y habiendo presentado la documentación exigida por la normativa vigente.

QUE, las Acta de Inspección N° 6402 y 39, respectivamente, establecen que los locales se encuentran cerrados.-

QUE, están vigente los Convenios de pago, y abonado las cuotas 1° a 5° del corriente año.-

QUE por lo expuesto, éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde quede INACTIVO el comercio, correspondiendo otorgar la Baja una vez abonado la totalidad de la deuda que poseen, POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: DEJAR INACTIVO, las Habilitaciones Comerciales N° 2.382, Titular: BELTRAN MARIANA MARIA, D.N.I. N° 23.663.667, N° 15.078, Titular: NOGUERA RAUL OSCAR, D.N.I. N° 21.367.266, correspondiendo otorgar la BAJA del mismo, una vez cancelado la deuda.-

ART.2°: AUTORIZAR a la DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL proceder a cargar en el sistema, lo establecido en el Art. 1°.-

ART.3°: NOTIFICAR a los contribuyente -.

ART.4°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 29 DE MAYO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°413/2009.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, remitida a este Municipio, por la joven RODRÍGUEZ, Lucia Alejandra, D.N.I.N° 26.341.137, con domicilio en Misiones y Paysandú ; Y:

CONSIDERANDO:

QUE esta en el ánimo de estas Autoridades Municipales, brindar el apoyo necesario que le permita continuar sus estudios.

QUE no posee recursos económicos suficientes como para solventar los mismos.

QUE habiendo presentado la correspondiente documentación, que acredita fehacientemente tal circunstancia, el D.E.M., estima viable la ayuda solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Joven: RODRÍGUEZ, Lucia Alejandra, D.N.I.N° 26.341.137, una AYUDA ECONOMICA mensual de \$ 300.- (Pesos trescientos), por cuatro meses, con el fin de solventar gastos de estudios.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA CTES. 29 DE MAYO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 414/2009

VISTO:

La reducida cantidad de Personal dependiente de la Secretaria de Planeamiento y afectados concretamente al Corralón Municipal; lo dispuesto en el Art. N° 107, Inc. 2° de la Carta Orgánica Municipal y lo establecido en los Art. 11 Inc. B), 12 y 13 de la Ley N° 4067-Decreto 4.340; Y:

CONSIDERANDO:

QUE es menester arbitrar los medios necesarios, a fin de proveer a la prestación de servicios a cargo de la comuna, en especial lo referente al mantenimiento e higiene de la ciudad.-

QUE actualmente el Municipio no cuenta con personal suficiente para desempeñar las tareas y/o funciones de PEON GENERAL, atento a las bajas operadas ya sea por fallecimiento y/o por haberse acogido a los beneficios provisionales, sumado a ello el numero considerable de agentes de edad avanzada, a quienes por su condición, no resulta conveniente someterlos a trabajos que requieran prolongados esfuerzos físicos.

QUE conforme lo establecido en el Art. N° 107 Inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal es facultad del DEM, nombrar a los Agentes dependientes de la Administración Pública.-

QUE los Art. 11 Inc. b), 12 y 13 de la Ley 4067 reglamentada por el Decreto 4.340, autorizan la contratación para trabajos específicos o determinados; **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: CONTRATAR como PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE del Municipio a los Sres. MAIDANA LUIS ALBERTO DNI N° 29.518.144 CUIL N° 20-29518144-4, domiciliado en Gral. Roca N° 1.595; GUTIERREZ GUSTAVO ALEJANDRO DNI N° 27.066.822 CUIL N° 20-27066822-5, domiciliado en Misiones N° 1437; LEGAL OMAR ANIBAL DNI N° 26.890.016 CUIL N° 20-26890016-1, domiciliado en Ayacucho y Sud América; BOGADO JAVIER ANDRE DNI N° 28.019.708 CUIL N° 20-28019708-5, domiciliado en Charcas y Sucre y LAENGE WALTER LEONARDO DNI N° 24.029.501 CUIL N° 20-24029501-7, domiciliado en Santa Fe N° 1168, todos de la ciudad de Bella Vista, Ctes., para desempeñar funciones de PEON GENERAL, en el Corralón Municipal, dependiente de la Secretaria de Planeamiento revistiendo la categoría de Personal de Servicios Generales, Clase 01, por el termino de Un (01) mes a partir de la presente Resolución, siendo la fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2009.-

ART. 2°: NOTIFICAR de la presente a los interesados.-

ART. 3°: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART. 4°: REMITIR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 5°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL
